



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

02 DE AGOSTO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. |
| V | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum	1
II	Reinstalación de la sesión	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día --	2
IV	Continuación del primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa	2
Intervenciones de los asambleístas:		
	Andino Reinoso Mauro.	2
	Ocles Padilla Alexandra.	7
	Torres Torres Luis Fernando.	10,57
	Alvarado Carrión Rosana.	15
	Mendoza Arévalo Daniel.	20
	Viteri Gualinga Carlos.	22
	Aguilar Torres Ramiro.	24
	Vela Cheroni María.	26
	Cucalón Camacho Henry.	27
	Calderón Saltos Richard.	32
	Ponce León Ximena.	33
	Bustamante Ponce Fernando.	38
	Aguiñaga Vallejo Marcela.	43
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional	44



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Yandún Pozo René. -----	47
Reasume la dirección de la sesión la Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional -----	48
Brito Mendoza Mónica. -----	49
Tacle Galárraga Moisés. -----	52
Valarezo Ordóñez Rocío. -----	58
Vilema Freire Angel. -----	60
Acero Lanchimba Esthela. -----	64
Jaramillo Rodríguez Víctor. -----	68
<hr/>	
Transcurre un minuto de silencio en memoria de los Próceres del Dos de Agosto. -----	69
Asume la dirección de la sesión la Asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	71
Muñoz Vicuña Mariángel. -----	71
Larriva Alvarado Oswaldo. -----	75
Buendía Herdoíza Soledad. -----	78
Donoso Chiriboga Patricio. -----	82
Almeida Manosalvas María. -----	86
V Clausura de la sesión -----	90



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.**
 - 2.1. **Oficio número 081-CPCCS-AN-2016 de 18 de julio de 2016, suscrito por el abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas siete minutos del día dos de agosto del año dos mil dieciséis, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros asambleístas, vamos a iniciar la continuación de la sesión número cuatrocientos uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la Sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstala la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 401 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 2 de agosto 2016, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Continuamos con el debate, damos paso a la intervención del asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Buenos días, compañeras, compañeros. Gracias, señora Presidenta. Permítame, señora Presidenta, primero felicitar a la Comisión por el trabajo que se ha llevado a cabo. Considero que era y es muy necesario el que se proceda a hacer ciertos cambios a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y por ello hay que resaltar ciertas, algunas propuestas que precisamente había hecho hace algún tiempo atrás. Hay que resaltar, entre ellos, el hecho de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

que en el artículo dos, que hace referencia al artículo siete sobre el quorum, es sumamente positivo, porque muchas ocasiones, tanto en las Comisiones como en el Pleno, hay que estar esperando un tiempo indefinido hasta ver si se instala o no, pero aquí surge una gran interrogante: si en el Pleno de la Asamblea o en las Comisiones no existe el quorum necesario para llevar a cabo esa sesión, ¿cuál es la consecuencia jurídica que generaría la falta de quorum para instalar esas sesiones? Debe existir alguna consecuencia jurídica, es decir, que aquellos que no dieron el quorum necesario, tanto en el Pleno como en las Comisiones, deben ser sujetos de una sanción económica como se está proponiendo en los artículos más adelante en este proyecto porque, de lo contrario sería un tiro al aire, simplemente no hay quorum, no se instala la sesión, no ha pasado nada al igual que en las Comisiones. Pero también hay que señalar que se debe sancionar a aquellos asambleístas que acostumbran a llegar al Pleno o llegar a las Comisiones firmar, tomarse la foto e inmediatamente desaparecer. Considero que eso constituye prácticamente una ofensa a quienes lo eligieron, porque si nos eligieron es para trabajar en las Comisiones o en el Pleno, salvo excepciones que por cualquier circunstancia tenga que abandonar esa Comisión o tenga que abandonar el Pleno. A mí me gustaría que las secretarías de cada una de las Comisiones haga un registro, pues, en qué momento se retira o a qué hora se retira ese Asambleísta, porque de lo contrario en varias Comisiones como la de Justicia, por ejemplo hay asambleístas que a veces llegan, se registran y se van, al igual que ocurre en otras Comisiones, entonces hay que generar una consecuencia jurídica por el incumplimiento de sus funciones. Así mismo en lo que tiene que ver el artículo ochenta y dos, estoy plenamente de acuerdo cuando se incorpora ya lo que manda la Constitución requerir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

información por parte de los asambleístas, ese es un derecho constitucional que lógicamente debe haber un registro, está bien, pero es el momento para devolverle a este Parlamento las facultades o las atribuciones que nos concede la propia Constitución de la República. En el artículo cincuenta y cuatro, cuando se habla de las sanciones por inasistencia injustificadas aquí se está hablando de multas que pueden llegar a sanciones de carácter económico o inclusive a perder la calidad de Asambleísta, a perder la calidad de Asambleísta, pero para que vaya de la mano con lo que establece la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa deberíamos hablar, por ejemplo de la cesación de las funciones del Asambleísta, en caso de que reincida, en caso de que reincida hablar de la cesación de las funciones, y por ahí alguien decía que es inconstitucional, que lo que estamos haciendo es inconstitucional o lo que está en la Ley es inconstitucional, no es así, ¿por qué? porque en el artículo ciento veintiséis de la Constitución de la República claramente, ¿qué es lo que señala? Con su permiso, señora Presidenta, ¿qué es lo que dice, el ciento veintiséis? "Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su Reglamento Interno...". Por lo tanto, lo que está en la Ley es lo que estamos simplemente incorporando, sanciones o simplemente las causales por las que un Asambleísta puede perder su calidad de tal, porque no consta esto en la Constitución; pero en la Constitución nos está diciendo que para el desarrollo, para las labores se determinará en la Ley, y la Ley que está vigente es la que estamos aplicando y lo que podemos incorporar reformas o cambios hay que hacerlo, porque estamos sujetos al marco constitucional. Así mismo, en lo que tiene que ver al artículo cincuenta y seis, que se agrega un artículo que tiene que ver con el remplazo en caso de privación de libertad de un Asambleísta, en verdad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

que esto era muy necesario, muy necesario, ¿por qué? porque simplemente alguien que está privado de la libertad no es justo, pues; no es correcto, pues, que este percibiendo una remuneración y todos los beneficios que establece la Ley, cuando su alterno tranquilamente puede asumir esas titularidad o temporalmente hasta cuando exista una sentencia ratificatoria de la presunción de inocencia. Algunas observaciones muy cortas, señora Presidenta. En el artículo veintisiete, a través del cual se reemplaza el texto del artículo ochenta y dos, inherente al informe en el que se procede al archivo de la solicitud del juicio político, considero que hay que redactarlo de mejor manera, ¿por qué? porque en el artículo veintisiete ¿qué es lo que se dice? señora Presidenta, que tiene que ver con el ochenta y dos: "En el caso de existir informe que recomienda el archivo de la solicitud de juicio político, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional deberá someterlo a consideración del Pleno para que con la mayoría simple de sus miembros, ratifique el informe de la Comisión". El Pleno no tiene por qué ratificar, porque los informes no son vinculantes, no son vinculantes, el Pleno lo que tiene es que pronunciarse para dar paso a ese informe o archivar ese informe, si es que existe la mayoría que así lo decida; en consecuencia, el segundo inciso del artículo veintisiete, que reforme el ochenta y dos, debería solamente quedar: "En el caso de existir informe que recomiende el archivo de la solicitud de juicio político, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional deberá someterlo a consideración del Pleno", y el Pleno sabrá qué hace si en verdad archiva ese proyecto o continúa con el tratamiento. El resto, al igual que el inciso tercero, considero que es innecesario, señora Presidenta. En lo que tiene que ver en el Capítulo IX, de los artículos noventa y seis, noventa y ocho y cien, que consta en la Ley, en la Ley que está en vigencia, se habla de la Comisión de lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Constitucional, Civil y Penal. Este Parlamento no tiene, no tiene una Comisión que se denomine Constitucional, Civil y Penal, recomiendo a la Presidenta de la Comisión para que se modifique y se ponga "Comisión de Justicia y Estructura del Estado", como se lo viene aplicando hasta los actuales momentos. Propuse igual, señora Presidenta, una disposición transitoria que no ha sido recogida y que es muy importante, una disposición transitoria que no ha sido recogida, que tiene que ver con varios proyectos de Ley que están en el limbo; es decir que no tuvieron los votos necesarios para su aprobación o para su archivo. En tal virtud, hay que poner una disposición transitoria señalando que aquellos proyectos de Ley que no hayan sido aprobados o archivados vuelvan a ser conocidos por el Pleno de esta Asamblea, y de esa manera poder evacuar aquellos que están posiblemente en el congelador. Así mismo, en lo que tiene que ver al asunto de los presidentes de las Comisiones, de las Comisiones... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias. ...que puedan perder su calidad, su calidad de presidentes, señora Presidenta, a mí me gustaría que se garantice el debido proceso, y que no se determine únicamente que por incumplimiento de sus responsabilidades, ¿cuáles son sus responsabilidades? deberíamos determinar que de acuerdo a las facultades por incumplimiento de sus atribuciones pueda cesar en sus funciones, pero que no sea la misma Comisión, que a lo mejor sea el CAL o posiblemente la misma Comisión, pero que se garantice el debido proceso, porque caso contrario en la propuesta, ¿qué es lo que se dice? que simplemente se presentará la solicitud al CAL, el CAL admitirá,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

remitirá a la Comisión, el Vicepresidente o Vicepresidenta avocará conocimiento e inmediatamente se le dará la palabra al Presidente y, luego de ello, votación. ¿En dónde está el debido proceso? en cualquier trámite administrativo o judicial se garantiza el debido proceso, por lo tanto habría que desarrollarlo de mejor manera. Estas observaciones que las hago hoy, les haré llegar por escrito. Señora Presidenta, muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Alexandra Ocles. -----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES PADILLA ALEXANDRA. Gracias, Presidenta. Buenos días a los colegas asambleístas. Varios temas importantes en esta mañana al poder tratar ya el Proyecto de Reforma de la Ley de la Función Legislativa. Como primer punto, Presidenta, creo que es importante pensar en el artículo dos, si es necesario consagrar en este artículo la impuntualidad, cuando se plantea que haya precisamente un tiempo de espera para la instalación del quorum y que eso esté colocado de una vez en la Ley, la pregunta es si por Ley tenemos que ser impuntuales. Creo que eso no es conveniente para la Función Legislativa, los asambleístas, las asambleístas, sabemos cuál es el horario en el cual se instalan las sesiones, se convocan con cuarenta y ocho horas de anticipación, por tanto me parece irresponsable asumir que legalmente tenemos que ser impuntuales. Entiendo también, por otro lado, que pueden ocurrir situaciones por las cuales haya un retraso en la instalación de la sesión del Pleno o de la Comisión, pero entonces coloquemos en el Reglamento que se establezca un tiempo, no, no los cuarenta y cinco minutos en esas ocasiones para que una sesión del Pleno o Comisión se puedan instalar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

peró repito, me parece que no es prudente que legalicemos la impuntualidad en este artículo. La siguiente observación tiene que ver con un aspecto importante, que en algunas condiciones ha sido discutido con algunos asambleístas, creo que el poder establecer al igual que otros Parlamentos, una Unidad que haga el seguimiento y evaluación a las leyes que aprueba la Asamblea Nacional o a las resoluciones que también aprueba la Asamblea Nacional, creo que eso nos permite, colegas asambleístas, poder en el transcurso del tiempo tener insumos alrededor de lo que ha significado la aplicación de una ley, del impacto que esa ley puede tener en la ciudadanía y de si hay necesidad de reformarla, contar con esos insumos. Por tanto, esta Unidad que también puede hacer seguimiento de la aplicación del Presupuesto General del Estado, pero sobre todo ser una Unidad Técnica que permita contar con estos insumos, tiene sentido en la medida en que genera una serie de información importantísima para la Asamblea Nacional. Por otro lado, también puede aportar en la necesidad de trabajar esos insumos o de preparar los informes país, que varios organismos internacionales, sobre todo de Derechos Humanos, plantean continuamente y se evidencia ahí el rol y la importancia de los Parlamentos en el seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales, pero además en la vitalidad y en la armonización de la legislación cuando se acogen las recomendaciones de estos instrumentos internacionales. Esta unidad no debería quedar adscrita a la Secretaría General, como se plantea el caso de la Unidad de Técnica Legislativa, me parece que las dos, y en eso concuerdo con lo que el compañero Virgilio Hernández planteaba la semana anterior, concuerdo en que deberían ser dos órganos de la Asamblea Nacional, porque de lo contrario también puede quedar a discrecionalidad, es decir, cualquier administración puede creer que esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Unidad es o no importante en este proceso. Otra de las recomendaciones que me permito plantear, señora Presidenta es, a riesgo además de herir susceptibilidades aunque no es esa la intención, creo que sí es bueno que podamos evaluar el trabajo de las Comisiones Legislativas, y hay Comisiones Legislativas que a lo largo de estos años, lo hemos visto, han tenido un fructífero trabajo y hay otras que casi no han tenido un desempeño y un trabajo efectivo en torno a la producción de leyes. Quisiera plantear además, en este caso que se revea y se analice la eliminación de la Comisión de Participación Ciudadana, y lo digo porqué. Básicamente porque esta es una Asamblea que se ha planteado de puertas abiertas, que genera además mecanismos de participación, tiene una Unidad de Participación Ciudadana, pero además cada una de las Comisiones tiene sus propios mecanismos para implementar esa participación ciudadana. Si fuera el caso, estoy estableciendo también una transitoria que plantee que esto aplica a partir del próximo período, que sería en el dos mil diecisiete. Creo que es bueno que podamos revisar en ese mismo sentido los nombres de las Comisiones, me parece que en el caso del artículo ocho, numeral tres, Del Régimen Económico, Tributario, su Regulación y Control, no sé si suena reiterativo "su regulación y control" cuando esa es una función específica de la Asamblea en este tema, por tanto debería ser "Régimen Económico y Tributario". Créo que también en ese caso la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales, Seguridad Integral y Movilidad Humana, vuelve a ser un nombre extremadamente largo, que si bien podría ser planteado de distinta manera, sin perder los principios que tiene esta propia Comisión. Luego, en el artículo veintidós, compañera Presidenta, creo que es importante que se pueda tomar en cuenta varios aspectos, el manejo de los tiempos cuando uno requiere información a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

las distintas instituciones públicas. Ese manejo de los tiempos es totalmente arbitrario, la información es entregada mucho tiempo después de haber sido solicitada, por tanto está incumpliendo otra norma, se están estableciendo plazos que no se cumplen por el engorroso trámite que significa el requerimiento de información y cuando el requerimiento de información llega sería bueno entonces que esta Unidad de Fiscalización entregue inmediatamente la información al requirente, a fin de garantizar que esa información llega a quien lo solicitó, pues ya han habido casos de información que se entrega cambiada o de información que se pierde, y que no ha sido entonces entregada al requirente e incumplimos los plazos establecidos en otra norma. Luego, en el artículo veintiséis, que tiene que ver con la calificación a trámite a juicio político, solo es una cuestión de forma, me parece que es importante que una vez que el CAL admite y hace la resolución transmitiendo a la Comisión de Fiscalización, la Comisión debe, en principio, notificar primero a quien está planteando esa petición y quien tiene presentar las pruebas de cargo, y luego también a quien debe presentar las pruebas de descargo. Solo es una cuestión de orden y de lógica que no está establecido así en el planteamiento del Proyecto de Ley. Eso es todo, gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Existe una tesis desde hace algunos años en el sentido de que se está viviendo el ocaso de los órganos parlamentarios en el mundo, y existen sobradas razones para pensar que así es, no solamente con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Asamblea ecuatoriana, sino con órganos legislativos de otros países, resulta que el patrimonio de la actividad legislativa, esto es hacer reglas de conducta y normas, ya no es una actividad prácticamente exclusiva de los órganos parlamentarios. En el Ecuador resulta que con el nombre de instructivos, resoluciones, reglamentos de ejecución en algunos casos, se legisla con normas de carácter general, que solamente deberían ser expedidas por la Asamblea, por diferentes órganos del poder público sobre todo vinculados a la Función Ejecutiva. El Servicio de Rentas Internas, por ejemplo, con instructivos y reglamentos prácticamente legisla con el mismo nivel de generalidad y muchas veces abstracción, que el propio Parlamento. La Junta Política Monetaria, que existe con grandes competencias desde que aprobamos el Código Orgánico Monetario y Financiero en esta Asamblea, también legisla y sus regulaciones, sus resoluciones en último término, compiten inclusive con las propias leyes. Los Presidentes de la República y algunos Ministros, bajo el nombre de Reglamentos, expiden normas que deberían estar consignadas única y exclusivamente en una Ley. El Jefe de la Supercom, estos días, ha tenido la audacia de cambiar la numeración de artículos en la Ley de Comunicación, como si pudiera hacerlo un funcionario de ese nivel, olvidándose que existe una vía, la de la Asamblea, porque solamente la Asamblea puede cambiar una Ley o, si se quiere una interpretación se puede acudir a la Corte Constitucional, pero no necesariamente interpretación de la Ley, sino de la propia Constitución. En el Ecuador, entonces, vemos que cada día la Asamblea va perdiendo competencias legislativas ante la invasión de varios órganos del poder público, integrados no por autoridades electas por el pueblo sino por designación que se arrogan competencias propias del Parlamento. Pero también el tema no queda ahí, a lo largo de las últimas dos décadas la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

propia Asamblea, los antiguos Congresos han ido resignando funciones y los asambleístas y congresistas dejándose avasallar por funcionarios de segundo nivel. He visto con mucha preocupación cómo se degrada al Asambleísta ante decisiones de subsecretarios, que resuelven de un día para el otro bajar los sueldos de los asambleístas; subsecretarios que quieren cambiar el régimen laboral de los asambleístas, ello ha llevado a que las Asambleas, y esta sobre todo, hayan perdido posicionamiento institucional en el régimen presidencial ecuatoriano. Pero todo no está perdido, hoy la Asamblea tiene la gran oportunidad, con la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de reposicionarse institucionalmente en un régimen de Gobierno presidencial como el que tiene el Ecuador concentrado, que ha llevado a algunos excesos que podrían servir para calificar a este Régimen inclusive de corte centralista y autoritario, puede reposicionarse si la Asamblea recupera todas las competencias legislativas y también de fiscalización que tiene, pero si los asambleístas fundamentalmente elevamos los niveles de exigencia en nuestro quehacer cotidiano. La propuesta que ha hecho la Presidenta, por ejemplo de sancionar drásticamente a aquellos que no vienen el cuarenta por ciento por lo menos de las sesiones y no justifican, me parece correcto, porque si alguien tiene un mandato popular tiene que cumplir a cabalidad. Hay un tema en la Ley que debe ser debidamente meditado, es el de la inmunidad parlamentaria, artículo treinta y seis del Proyecto, artículo ciento once de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En la versión que estamos debatiendo se incorpora un cambio, cuando se hable de la inmunidad del Legislador, se dice que esa inmunidad solamente alcanza a los actos propios del Legislador. En la Constitución no se habla de actos propios del Legislador, se habla de ejercicio de las funciones legislativas, en la actual Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Función Legislativa se repite lo que dice la Constitución. Algunos de ustedes me dirán pero qué problema se hace el asambleísta Torres si al final es lo mismo, actos propios de Legislador que actos en el ejercicio de sus funciones. En la práctica, señores, no son lo mismo hay una diferencia, y si nosotros incorporamos este nuevo concepto dentro de la inmunidad estaríamos proporcionando una serie de armas a fiscales, a jueces y, por supuesto también a denunciantes de legisladores, para que sea más fácil procesárseles. Recomendaría que desarrollemos lo que dice la norma constitucional de manera más amplia de aquella que ha sido desarrollada en la actual Ley Orgánica de la Función Legislativa, para que el Legislador tenga todas las seguridades y protecciones del caso. Ahora ustedes están en el poder, ustedes tienen la mayoría y pueden autorizar el enjuiciamiento político de alguien o no, pero en el futuro la situación puede variar, y más allá de que cambie o no una minoría, estoy firmemente convencido por mi experiencia parlamentaria, que se debe garantizar al Legislador y no se puede dejar ningún resquicio para que un juez, como ocurrió con el asambleísta Jiménez, interprete que el delito que cometió de injurias, no era un delito que formaba parte de su actividad legislativa y, por lo tanto, ese juez no necesitaba ninguna autorización de la Asamblea (vacío de grabación). No puede volver a ocurrir lo que sucedió con el asambleísta Jiménez y la jueza que lo encausó sin contar con la autorización de la Asamblea. Está ya circulando el pedido de otro juez de la Corte Nacional de Justicia para procesar al exasambleísta Jiménez, esta vez ya no por injurias sino por hackeo, por haber ingresado a cuentas de altas autoridades del Estado. En esta ocasión el juez ha pedido a la Asamblea que se pronuncie, en el caso anterior no pidió. Vean ustedes cómo va a depender de un juez, el que el juez califique si el Asambleísta obró o no en el ejercicio de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

funciones. Mi recomendación en este punto es que seamos precisos, para que los legisladores no queden en manos de jueces a la hora de procesos penales, penales. Tal como está redactada la norma en el artículo treinta y seis del Proyecto, yo diría que abre una serie de resquicios para una interpretación flexible, que en lo futuro podría poner en serio peligro a legisladores en procesos de índole penal. Debería aprovecharse también esta reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para que se aborde con precisión el caso en el que se pueden iniciar acciones de repetición en contra de legisladores. Si bien la inmunidad parlamentaria, revisen el artículo ciento veintiocho, dice que no responde un Legislador por los votos, decisiones o actos ni civil ni penalmente, resulta que hay un antecedente en el caso de los legisladores que destituyeron a la Corte Nacional de Justicia, que fueron objeto de una condena por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando intervine yo fui muy claro, dije que ese caso solo podría tramitarse porque había sentencia ejecutada de la más alta instancia internacional en materia de derechos humanos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ... Dos, porque esa Corte había determinado un daño; tres, porque esa Corte había declarado explícitamente que aquellos legisladores obraron sin competencia alguna, al margen de cualquier competencia otorgada por la Constitución a la Asamblea. Pero si no se hubieran cumplido esas tres condiciones, no había forma de que se quisiera repetir contra legisladores porque la inmunidad es absolutamente sólida, clara, si bien no es absoluta, tampoco es completamente relativa. En la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Función Legislativa que hoy se discute, convendría que se establezca los únicos casos en que se puede iniciar acciones de repetición contra legisladores por decisiones tomadas por esto, no decisiones legislativas, decisiones de otra índole como ocurrió por ejemplo, en el caso de aquellos legisladores que destituyeron a la Corte Nacional de Justicia y a la Corte Constitucional hace cuatro años. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Rosana Alvarado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. Sobre este debate, verbalmente habíamos comentado con la Presidenta de Participación Ciudadana en la necesidad de reorganizar las Comisiones, probablemente cambiar los nombres de las Comisiones legislativas en función de algunos temas, y básicamente de acuerdo a la carga de trabajo que después de varios años de aplicación de la ley podemos ahora observar. Hay Comisiones cuya propia naturaleza, el nombre dado a esas Comisiones les ha obligado a recibir una carga de trabajo muchísimo mayor que la que tienen otras Comisiones, porque precisamente, aquellas que tienen los nombres de Participación Ciudadana, de Derechos Colectivos, de acuerdo a la Constitución tratan temas que son transversales, que se discuten en cada una de las Comisiones, aunque no sean llamadas de esa manera. No tenemos Comisión de Transparencia, porque es natural que el trabajo de todas las Comisiones se tiene que hacer con transparencia, con publicidad. No hay, salvo las que llame la ley sesiones reservadas de manera que resultaría inoficioso poner, estoy señalando como ejemplo una Comisión de Transparencia. Lo mismo sucede con el caso de las comisiones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Participación Ciudadana o de los Derechos Colectivos. En un Estado plurinacional, en un Estado que hace gala de la participación ciudadana, de la transparencia, no es necesario mantener a Comisiones únicamente con esas temáticas, porque son temáticas que se están tratando en todas las Comisiones, todo el tiempo, dentro de la Asamblea Nacional. Así que de acuerdo a la carga de trabajo, de acuerdo a los temas en los que probablemente una señal es la misma Constitución, cómo está organizado nuestro país, cuál es la estructura del Estado, cuál es el régimen de desarrollo, en función de esas grandes temáticas es que la Asamblea tendría que organizar a sus propias Comisiones. Estoy de acuerdo con lo que acaba de señalar el asambleísta Luis Fernando Torres en lo que se refiere a la acción de repetición, precisamente en contra de los legisladores. Luis Fernando Torres había presentado una propuesta legislativa, que bien podría ser incorporada en lo que respecta a los legisladores dentro de estas reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La acción de repetición puede proceder, sí, pero tiene que especificarse cuándo procede en contra de los legisladores. Cuando las decisiones legislativas fueron más allá del ámbito de sus competencias y de las atribuciones claramente definidas en la Constitución, o cuando ha habido abuso de poder, ahí podría operar la acción de repetición pero no dispuesta por cualquier juez, no dispuesta por cualquier tribunal. Bien se ha señalado que tiene que ser frente a sentencia ejecutoriada de la instancia de derechos humanos correspondiente, del máximo organismo de derechos humanos, esto es de Corte Interamericana, Presidenta, y me parece que sobre esto la Asamblea sí tiene que reflexionar. Si no establecemos los límites dentro de esta Ley al derecho de repetición en contra de los legisladores, y no establecemos con claridad cuáles son las condiciones que tienen que cumplirse y de dónde tiene que provenir la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

sentencia ejecutoriada que da lugar a la acción de repetición, la Asamblea, la Función Legislativa puede verse después en serios problemas en donde hay confusión entre cuales realmente, eran sus competencias sobre lo que puede legislar y fiscalizar, y lo que hubiera sido un abuso de poder o un exceso de sus competencias que da lugar a la acción de repetición, que no es general sino es más bien excepcional cuando se cumplen estos supuestos. Me parece importante que refresquemos aquello que en algún momento era una temática de todo el tiempo en el Congreso Nacional. Cuándo se sanciona a los legisladores, en qué momento cabe una destitución o la cesación de las funciones. Ahí, mucho cuidado con lo que ya establece la Constitución, cuáles son las condiciones que tienen que cumplirse para que un Legislador deje de serlo, eso está establecido y con claridad en la misma Constitución. Pero estoy de acuerdo en que se tiene que sancionar y es por la vía económica, la sanción que puede doler a quienes no asisten ni al Pleno, no asisten a las Comisiones, llegan, marcan tarjeta, se dejan tomar la foto, twittean, mandan algún mensaje en las redes sociales y desaparecen para dedicarse a sus actividades privadas, Presidenta. No es un invento, en los corredores de aquí mismo se escucha a legisladores que este momento, por ejemplo, no están en sus curules, se les escucha dar órdenes e instrucciones porque siguen teniendo actividades particulares, en contradicción y en oposición con aquello que sí permite la Constitución, que es la cátedra universitaria o las funciones que no entren en conflicto de intereses con sus competencias como legisladores. Aquí hay legisladores que ejercen la profesión y que les conviene más, les resulta más efectivo hacer ese ejercicio profesional y descuidar sus tareas legislativas, por eso es que aquí hay curules fantasmas, Presidenta. Aquí hay curules fantasmas de quienes se dedican a calumniar, a ofender, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

difamar, pero son los primeros vagos los que están en el top ten de los vagos porque no asisten, no dan la cara, no le hacen honor, no honran a la calidad de legisladores. Sobre la inmunidad. La inmunidad cubre y protege ciertamente el ejercicio de las funciones de los legisladores. La inmunidad no puede pretenderse en defensa de cualquier tipo de delito, no es que un pegador de mujeres, por ejemplo, puede considerar que está protegido por la inmunidad parlamentaria para evitar ser juzgado por un juez de violencia contra la mujer, cuando el caso sea como el que se relata. No es que la inmunidad parlamentaria protege a un legislador, que haya estafado a una tercera persona, no es que la inmunidad parlamentaria cubre a quien haya lesionado o haya tenido una gresca o inclusive haya cometido algún crimen, algún delito en contra de las personas o contra la integridad sexual de las personas; ahí no hay Legislador que pueda abrigarse en la figura de la inmunidad parlamentaria; la Constitución, y eso es lo que tiene que repetir la ley, la inmunidad protege al Legislador en el ejercicio de sus funciones, y por eso es importante que la ley recoja esa misma expresión, "en el ejercicio de sus funciones". Finalmente, quiero referirme a aquello que sí consta en el informe, y que es acertado que se especifique. La capacidad de pedir información, a veces se ha interpretado que le corresponde a la Asamblea, cuando es una atribución de los asambleístas, ciertamente. Si no consideramos que es una atribución de los asambleísta por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entraríamos en oposición, entonces, con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que sí establece que la información puede ser solicitada por cualquier ciudadano, por cualquier ciudadano, no se diga por un Legislador que está obligado a solicitar información. Más vale entonces que se aclare que es una capacidad que tiene una atribución, que tiene el legislador antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

que la Asamblea. Estoy de acuerdo en establecer el registro, eso nos permite ordenarnos, tener alguna manera no de controlar sino de registrar únicamente, la información solicitada para que en algún momento otro colega que solicite información similar le pueda ser extendido el pedido anterior que se encuentra registrado, pero eso es una capacidad que tiene el Legislador. No reconocer o confundir esa capacidad nos haría entonces, nos daría el camino más rápido de actuar a través de la Ley Orgánica de Transparencia... -----

LA SEÑOR PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. ...y Acceso a la Información Pública, que establece el plazo de diez días para la entrega de la información. La información no le pertenece ni a la institución ni al funcionario, la información le pertenece a la ciudadanía. Solamente aquella establecida con anticipación como reservada, es una información que tiene efectivamente que procederse de acuerdo a lo que establece la ley, la que ha sido calificada con anticipación como reservada. Finalmente, Presidenta, importante, a criterio de la Comisión, naturalmente, importante el debate sobre los procedimientos para indulto y para amnistía. Es cierto que ya la Constitución dice en qué casos procede, por ejemplo el indulto; por causas humanitarias, pero ciertamente el indulto, por poner ese ejemplo, el indulto no es un derecho sino es una excepción y probablemente en una democracia moderna si estamos en capacidad de establecer cuáles son los límites o cuáles son, más allá de lo que establece la Constitución, cuáles serían las consideraciones para que la Asamblea apruebe una amnistía o apruebe un indulto. Me parece que la Comisión puede hacer esa discusión a fin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

de incorporarse. Eso y nuevamente insistir, con esto concluyo, nuevamente insistir, es necesario reorganizar a las Comisiones, cambiar las temáticas encargadas a cada una de las Comisiones. Hay Comisiones que inclusive, yo mismo he integrado, que no tienen la suficiente carga de trabajo como la que tienen otras Comisiones; eso, entonces, desproporciona, ocasiona un desequilibrio del trabajo legislativo. Hay unos temas y vuelvo decir, como los de participación, los derechos colectivos que son transversales, que están cruzando el trabajo de todas las Comisiones. Hagamos el esfuerzo por renombrar a cada una de ellas para conseguir que estén sus temáticas más cerca de lo que establece la misma Constitución. Gracias, Presidenta. -----

~~LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Daniel Mendoza. -----~~

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Muchas gracias, compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. Quisiera iniciar felicitando a usted, compañera Presidenta, porque creo que después de haber revisado la presente propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, lo que se está proponiendo en realidad va a traer grandes beneficios para el accionar de este Pleno, de los asambleístas que vengan en futuros períodos. Principalmente creo que el aporte más importante que este Proyecto de Reforma presenta tiene que ver con recuperar esa capacidad, esa competencia fiscalizadora que es de cada uno de los legisladores. Personalmente, creo que el que usted sea la proponente y que usted sea la que realmente proponga que se quite y se elimine ese filtro que tenemos al día de hoy todos los asambleístas para solicitar información, siempre a través de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Presidencia, creo que es de aplaudir, porque particularmente considero que la capacidad fiscalizadora, que es una obligación de cada uno de nosotros como asambleístas y que el pueblo ecuatoriano nos exige que ejerzamos, tiene que ser total. Nosotros tenemos que tener la capacidad de solicitar información directamente y que esta información sea remitida de la manera más diligente. A su vez, quisiera también apoyar la propuesta de reducir la cantidad de días para la respuesta a la solicitud de información, pero hacerle notar a la Presidenta de la Comisión, que hay una incongruencia, justamente en el articulado propuesto en este Proyecto de Reforma, ya que en el artículo veintiuno se dice claramente que se cambiará la palabra “quince” por la palabra “diez”, pero en el artículo veintidós del Proyecto actual, en el tercer inciso se vuelve a mencionar que los funcionarios tendrán quince días de plazo para responder los pedidos de información; esto corresponde a una ambigüedad que debe ser corregida, y sugiero y propongo que, básicamente se mantenga y se homogenice con el mismo término de diez días, para que los funcionarios puedan responder las solicitudes de información de las y los asambleístas. Finalmente, quisiera también hacer un análisis desde mi experiencia como Asambleísta alterno que fui, porque creo que este Proyecto de Ley también es una invitación para que todos los asambleístas alternos puedan trabajar conjuntamente con sus principales, tanto en territorio como en la creación de proyectos de ley y que en este Proyecto de Ley, en este Proyecto de Reforma se pueda incluir muchísimos de esos requerimientos, que el grupo de asambleístas alternos vienen haciendo durante años. Esta es una gran oportunidad para poder marcar historia y que lo que se implementó por este Gobierno como el Código de Ética y los niveles de participación y el trabajo en equipo entre asambleístas alternos y asambleístas principales, realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

quede en un documento que sea obligatorio. Para finalizar, quisiera decir también que la conformación o la creación de una Unidad Técnica de Seguimiento es de vital importancia para poder cumplir un verdadero rol legislativo. Creo que no basta con construir verdaderas leyes que marquen una mejoría en la calidad de vida del ciudadano, tenemos que ir más allá. Ir más allá implica confirmar y asegurarnos de que la implementación de esa política, la implementación de esa normativa se está cumpliendo en el territorio. Por eso nosotros tenemos que hacer ese trabajo territorial a la par con la construcción de las leyes y que estas leyes también se construyan en territorio. Por eso la propuesta va por las líneas de que las Comisiones, muchas de ellas, incluso la que soy parte, la Comisión de Desarrollo Económico, tiene la práctica de sesionar y construir las leyes en territorio, pero creo que eso simplemente es una práctica que ahora debe quedar ya en un documento, que obligue a la Asamblea a recoger las diferentes iniciativas de los actores sociales del territorio, para poder construir verdaderos documentos que resuelvan verdaderas necesidades de todas y todos los ecuatorianos. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, colegas, buenos días, país. Antes que nada quisiera felicitar a los compañeros y compañeras de la Comisión por ese trabajo tan necesario, oportuno en la necesidad de ir mejorando, de ir cualificando la norma que rige el quehacer parlamentario. Compañera Presidenta, yo presido una Comisión que está dando seguimiento a uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

de los temas que se aborda en el artículo dieciséis, en el Proyecto de Ley Reformativa, y eso tiene que ver fundamentalmente con la tarea parlamentaria de dar seguimiento a la declaratoria de interés nacional. Por cierto, una figura jurídica constitucional que por primera vez establece la Constitución y que esta Asamblea, igualmente, por primera vez en toda su historia ha tenido que asumir y en ese contexto dar el seguimiento a esa declaratoria. La declaratoria, como ustedes conocen, tiene que ver con la intervención en dos campos, en dos bloques, Bloque treinta y uno y cuarenta y tres, bloques petroleros para la extracción en el Parque Nacional Yasuní. La Comisión que presido, pues tiene la experiencia práctica de dar seguimiento, pero a partir de algo que en el pasado no existía, es decir, no hay una norma, no hay una reglamentación, no hay una metodología definida, sin embargo pues aquello que la declaratoria establece, de que el Ejecutivo debe informar a la Asamblea, en este caso a la Comisión que da el seguimiento, debe hacerlo semestralmente, dicho sea de paso se viene cumpliendo, pero al mismo tiempo esta Comisión ha adoptado como metodología, el de revisar esos informes semestrales y hacer un balance, un balance a la luz de lo que establece la declaratoria, de cómo marcha el cumplimiento de lo que se establece en dicha declaratoria. Ese balance, como usted sabe, la Comisión lo remite a la Presidencia, en ese sentido a mí me parece importante que en este Proyecto de Ley, sí valdría la necesidad de tomar estas experiencias y establecer la periodicidad con que, a su vez, la Presidencia de la Asamblea tenga que informar al Pleno de la Asamblea, porque esta tarea es producto de decisiones del Pleno. En ese marco, en ningún momento se establece si el Pleno debe conocerlo semestralmente o si debe conocerlo anualmente; personalmente considero que debería ser anualmente. Por otro lado, compañera Presidenta, en el marco de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

participación ciudadana, sí me parece importantísimo que los compañeros de la Comisión hayan recogido este tema a fin de ir perfeccionando, son procesos perfectibles, creo que nuestro país y nuestro Parlamento es el pionero en desarrollar procesos de socialización y desarrollar procesos de consulta prelegislativa. En ese marco me parece sumamente importante que estas consultas, particularmente el de consulta prelegislativa, y lo digo desde la experiencia vivida, me parece que es muy importante ir consolidando, ir fortaleciendo con una perspectiva de pertinencia cultural, con una perspectiva de pertinencia geográfica, la utilización de las lenguas ancestrales que me parece que es necesario reforzar, a fin de que podamos tener procesos participativos cada vez más profundos, cada vez con mejores resultados. En ese mismo sentido, ir mejorando también los procesos de socialización a fin de que esta Asamblea, que ha ido profundizando los espacios de participación, realmente esos procesos de participación sean aquellos que den también el plus, el valor añadido a las leyes que vamos trabajando acá. Sobre estos y otros tópicos, compañera Presidenta, haré llegar a los compañeros de la Comisión por escrito, a fin de que podamos tener una nueva norma, una nueva norma reformada en una forma innovadora, moderna y por qué no decirlo, también pionera. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra...
Punto de información, asambleísta Ramiro Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Quiero abonar a lo dicho esta mañana muy rápidamente, respecto de la famosa Unidad de Fiscalización de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

y quiero ponerles un ejemplo práctico de la forma cómo funcionan los intermediarios. Cuando se pone una pared entre el derecho del Legislador a pedir información y el funcionario mediocre que termina enviando esa información mal al destinatario. Pongo un ejemplo muy claro. Mi despacho pide al Secretario de Ciencia y Tecnología, a Ramírez, al funcionario de la Senescyt, que remita una información específica sobre un proceso de titulación en la Escuela Politécnica Nacional. Oficio presentado por mi despacho. Pasa por el filtro de Navarrete, funcionario de aquí, de la Asamblea Nacional, y Navarrete se come en el pedido de información la Universidad a la cual había que pedirle la información, y le hace firmar a usted, señora Presidenta, un oficio incompleto en el que se le pide al Secretario de Ciencia y Tecnología una información relacionado con un proceso de titulación, pero sin mencionar la universidad. Obviamente, quien queda mal no es Navarrete pues, Navarrete no existe... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. ... yo sé, señora Presidenta, tengo dos. Quien queda mal es la Asamblea Nacional y queda mal el Legislador, por eso es fundamental que se regrese al derecho de pedir directamente la información con el registro, pero es necesario que haya una información directa del despacho del Legislador, incluso para asumir los errores hacia el funcionario que se pide. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta María Soledad Vela. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta. Creo importante este debate para ir mejorando la ley que rige a la Función Legislativa y, en base a lo que hemos podido ver, también mejorar las acciones que nosotros llevamos a cabo. En primer lugar, tengo dos observaciones muy puntuales. La primera se refiere al hecho de que la tecnología nos ha permitido tener mucha mayor eficacia y nos puede seguir permitiendo tener mayor velocidad en los trámites que nosotros hagamos en la Asamblea y, sobre todo, en los trámites administrativos. Creo que una de las metas debe ser llegar a tener una institución de papeles cero, por la rapidez y la eficiencia que esto va a generar, por la mejora en el presupuesto también de la Asamblea, pero sobre todo por el respeto a los derechos de la naturaleza, que nosotros también tenemos que demostrarlo como institución. Y creo que un punto importante en este tema de cero papeles sería la implementación de la firma electrónica, para que no tengamos que entregar todos los documentos de manera digital, sino que lo podamos hacer electrónicamente y tener para ello, obviamente, los asambleístas y las asambleístas registrada nuestra firma electrónica, para lo cual habría que incluir un texto en el que se mencione a la firma electrónica y la necesidad de que cada Asambleísta tenga registrada la misma. Este sería el primer paso y también deberíamos tener en el sistema del Zimbra, la adecuación necesaria para que se puedan registrar los recibidos, que creo que es algo mucho más simple. Con esto podríamos, como digo, aprovechar la tecnología, tener mayor rapidez en los trámites que hacemos y una responsabilidad ambiental, y para esto debería haber una transitoria que diga que en el plazo de noventa días ir adecuando todo este sistema, todo nuestro sistema del Zimbra para poder hacerlo. Y en el segundo tema quería referirme a la fiscalización y a todo este tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

los pedidos de información. Sería importante también que en nuestra legislación se incluya un artículo, en el cual se determine que los pedidos de información y las respuestas que dan las autoridades respectivas consten en nuestra página web, que estén digitalizadas para que podamos acceder, no solo el Asambleísta o la Asambleísta que pide la información, sino todas las personas de la Asamblea, los asambleístas las asambleístas y la ciudadanía en general, para que de esta forma esos pedidos de información, que muchas veces no solamente nacen de nuestras inquietudes, de las observaciones que nosotros hacemos a la realidad o al accionar de las autoridades, sino también provienen de inquietudes que la misma ciudadanía nos plantea, puedan tener ese acceso público para que toda la gente esté informada. Estas observaciones y otras observaciones las haré llegar por escrito a la Comisión respectiva. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Muy buenos días, señoras y señores legisladores. Reformar esta Ley es un imperativo, porque es la normativa que rige nuestra actuación, la que facilita o entorpece la labor fiscalizadora o legislativa. En ese sentido y sin perjuicio de las permanentes trabas que pudieron haber existido de responsabilidad de una mayoría o por falta de voluntad política, no es menos claro que también esta legislación ha tenido ciertos vacíos y ciertos óbices, que es necesario e imprescindible poder modificarlos para hacer más eficiente la labor que nos ha encomendado el pueblo ecuatoriano. En ese sentido me permití presentar un proyecto de ley reformativa en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

septiembre del año pasado, por esa consideración y por esa importancia. Uno de los aspectos vitales que se ha tomado en consideración y que ha sido recogido, que ha sido aprobado y que consta en el informe de la Comisión, es precisamente la incoherente, innecesaria consideración de pensar que la Comisión de Fiscalización tiene corona; y ¿por qué digo aquello? Porque es la única Comisión cuyos informes de archivo no van al Pleno, el corazón de esta Legislatura. Se ha incorporado ese concepto porque es ilógico que una mayoría dentro de la Comisión pueda tener más peso, pueda tener mayor importancia y envergadura que el seno de la Legislatura compuesto por los ciento treinta y siete legisladores. Si realizamos un análisis comparativo con el trabajo de estas otras Comisiones que tiene el Parlamento ecuatoriano, se va a dar cuenta de esa incongruencia de carácter jurídico, que también se da de conformidad al artículo sesenta, donde existe incluso la posibilidad de que los documentos sean archivados. Está en discusión porque este Pleno lo hace en un solo debate, como cuando cualquier ley debería ser en dos debates aprobados por la mayoría de los legisladores. Así que no conozco la razón y me parece muy prudente que se recoja en este documento, que no tiene que haber exclusividad en el tratamiento de la Comisión de Fiscalización. Respecto de los plazos para solicitud de información, también se ha recogido la observación que debe guardar coherencia con la Ley de Transparencia de la información. No puede ser posible que un Legislador de la República, representante de la ciudadanía, tenga menos facultades que las que tiene un ciudadano para pedir, esto es diez días de conformidad con la Ley de Transparencia, quince días de conformidad con la Ley de la Función Legislativa. Se ha modificado de forma correcta, sin perjuicio que hay un error en el artículo setenta y seis, que es preciso que se corrija para el segundo debate, donde subsiste diez y quince, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

es clara la intención de la Comisión de reformar positivamente ese tema. Aprovecho también para mencionar algo adicional que he escuchado a lo largo del debate, como que si fuera necesario o una concesión que ahora los legisladores podamos solicitar información a los funcionarios públicos de forma directa. Eso siempre ha estado, artículo setenta y cinco y artículo ciento diez de la actual normativa, no es un ningún favor, no es ninguna dádiva, ustedes bien saben de dónde nació ese procedimiento administrativo, vino por una disposición del Ejecutivo, de un arrebató, de un capricho de que se filtre la solicitud de información que iba a los funcionarios del Ejecutivo, como que si hubiera alguna distinción entre servidores públicos no prevista en la Constitución de la República; es más, la confusión llegó hasta organismos del Estado que por sus prácticas, por su origen y por su dependencia parecen ministros, pero no lo son. Me sucedió con el Consejo Nacional Electoral, cuando hace un tiempo pedí la información y me contestó, muy suelto de huesos que tenía que pasar por la Presidencia de la Asamblea. Le recordé, que más allá que no parece y no actúa, es un funcionario de Estado, no un funcionario de Gobierno, a raja tabla terminó contestando directamente después de esta aclaración casi innecesaria. Así que tengamos claro que no hay que reformar nada, hay que cumplir con la Constitución y con la ley. Un Capítulo que no ha sido recogido y que para mí reviste de muchísimo valor, es el hecho de que existan ciertas protecciones para que determinados funcionarios públicos no sean sujetos del control político, fiscalización y en último de los términos un juicio político o impeachment, como se lo denomina. ¿Y de quién estoy hablando? de los señores secretarios nacionales, antes también denominados secretarios generales y ahora que se le ha cambiado de forma del nombre. Dicen que como no son ministros de Estado, no pueden ser sujetos de control político, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

adefesio jurídico porque no hay otra palabra. Cómo puede ser posible que tengan rango de ministro, tengan fuero de Corte Suprema, tengan actividades de dirección en las distintas entidades, inclusive en las adscritas al Ejecutivo, que tengan mando, que tengan presupuesto, pero como su nombre no es ministro, porque lo utilizan para burlar, no es sujeto de control. O sea, que si ocurre el disparate de que un Presidente de la República en cualquier momento, en ejercicio de la facultad que le dispone el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, que es el Erjafe, y le cambia el nombre por Secretario de Estado, como es en casi todas las partes del mundo, resulta ser, bajo esta peregrina tesis, de que no son sujetos de control político porque no dice taxativamente la palabra ministro. Esa es una tontería que no puede ser válida peor en el Congreso de la República, y no me estoy refiriendo a los asistentes de despacho, a los secretarios particulares, a los secretarios de oficina, porque ahora hay jefe de agenda, jefe de despacho, jefe del que abre la puerta, jefe de agenda, jefe de agenda estratégica y jefe de cumplimientos de propósitos presidenciales, no, sino los secretarios nacionales que tienen rango de ministro, así como los secretarios de otro orden, presidentes del Banco Central, presidentes del Banco del Estado, todos con rango de ministro, todos con sueldos de ministro, que ahora inclusive para ciertas cosas tienen mayor jerarquía que un diputado, que un asambleísta de la República que ahora, según los nuevos estamentos de la revolución, son menos que un ministro de Estado, no solamente para efectos protocolarios, burlando el derecho que le da el pueblo de haberlos elegido dignatarios por voto popular, no por designación de voluntad de una pluma o del arrebató del momento. Así que no estoy de acuerdo, no hay argumento válido alguno y peor en la jurisprudencia, peor en el derecho de toda la vida, en todas las Constituciones en que siempre se ha podido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

ejercer el control político sobre cualquier funcionario, semánticamente o no su nombre, que tenga rango de ministro de Estado. Un punto importante para evitar la arbitrariedad en el proceso de formulación legislativa, es el llamado rol del ponente. Ya hemos visto aquí cómo este señor, que es Dios y ley, en cada proyecto puede hasta unos minutos antes recoger a su arbitrio, a su buen entender, lo que él cree que los legisladores, mayoría o minoría han dado con respecto a una normativa. Hemos visto casos importantísimos como el de la Ley de Comunicación, donde se insertó la figura del Superintendente de Comunicación, de la noche a la mañana, previo a la votación, un minuto antes que aparezca en las pantallas de cada una de las curules legislativas. Pero como quiero ser propositivo y no niego que hay una coyuntura, que puede haber una mayoría hoy... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... y mañana, en el sentido que puede haber la validez de la oportunidad, cuando haya reformas de fondo en un debate y cuando la suspensión del tratamiento de una ley sea por más de veinticuatro horas, se nota que no es un tema de ninguna errata o de coyuntura, sino por veinticuatro horas, tiene necesariamente que regresar a la Comisión, para volver a ser tratada y votar y que ahí sí regrese al seno de la Asamblea. Señores legisladores, es importante que esta ley sea una verdadera herramienta que facilite la labor legislativa y también la de fiscalización, no solamente por los que estamos aquí, sino por los futuros legisladores. El país está pendiente de nuestras actuaciones, porque quiere una Asamblea que esté dándole la cara y que dé siempre la mano al pueblo. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene punto de información, asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Gracias, señora Presidenta. Quisiera precisar únicamente dos puntos que se han referido en esta mañana. Primero, el de que un Proyecto de Ley pueda ser ampliamente debatido y socializado. Me parece fundamental que el Consejo de Administración Legislativa, dentro de sus atribuciones, pueda aprobar la unificación de un proyecto de ley, siempre y cuando se encuentre en la misma fase, para evitar que un proyecto que recién ha sido presentado pueda ser unificado a uno que ya se encuentra previo al informe para segundo debate, de tal manera que este Proyecto de Ley pueda ser debatido totalmente de manera amplia y con esto lograr que toda la comunidad, todos los actores sociales puedan aportar al Proyecto de Ley. Y lo segundo, me parece fundamental que el Manual de Técnica Legislativa que, de acuerdo a como está este momento utilizado, no tiene un carácter vinculante, pueda ser elevado a nivel de reglamento o de pronto de la misma Ley, para que pueda ser aprovechado al máximo. Hay temas fundamentales que por ejemplo, en la página ciento treinta y seis, en cuanto a las leyes reformativas, me voy a permitir dar un ejemplo, que indica que es preferible la aprobación de una nueva Ley que sustituya a la anterior, a la aprobación de una Ley Reformatoria, cuando es ampliamente cambiada, modificada, para que garantice la comprensión clara de la norma, como lo establece la misma Constitución en cuanto a la seguridad jurídica. Hay otros temas que están a nivel de Manual de Técnica Legislativa que cuando se elabora un informe, no puede ser aprovechado como igual, cuando se refieren a leyes que reforman varias leyes, a una reforma múltiple, también creo que debe ser limitada, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

cuando elaboramos en las Comisiones el informe...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. ...no tenemos ese respaldo jurídico, por lo que insisto, debe tener al menos el nivel de Reglamento. Y, finalmente, quiero unirme a las intervenciones que hacen referencia a la capacidad, a la atribución que tiene el ponente en cuanto a poner ya como texto final a consideración para votación, es fundamental que pueda revisarse y lo que ha manifestado el asambleísta Virgilio Hernández y también el asambleísta Henry Cucalón, sería una posibilidad la de que el texto pueda ser revisado por la Comisión, argumentado a través de un informe y finalmente sometido al Pleno de la Asamblea. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, compañera Presidenta. Señoras, señoras asambleístas: Quiero en primer lugar recoger los aportes que han hecho compañeros que anteriormente han intervenido en el sentido de la importancia de esta Ley y a la ciudadanía que nos escucha, es importante también hacer señalamientos respecto a lo que motiva estos diferentes proyectos presentados, uno de ellos por la compañera presidenta Gabriela Rivadeneira, que hay que decirlo, pues, compañera del bloque de Alianza PAIS, y en el cual alrededor de este, también de algunos otros compañeros que han intervenido ahora, lo que pretende es darle una mayor agilidad, mayor fuerza al trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

legislativo que hemos venido haciendo. Se menciona desde Carlos Viteri, el esfuerzo que hemos hecho por la socialización, que es un ejercicio real, verdadero, concreto de participación ciudadana. Se señala por otro lado los esfuerzos que hemos llevado adelante, en el sentido de lograr con mayor facilidad, con la responsabilidad y con la autoridad que nos corresponde, los procesos de fiscalización, siendo los propios asambleístas quienes tengamos esa posibilidad de hacer el pedido de información de manera directa, situaciones que le han planteado muchos compañeros del bloque de Alianza PAIS y que la suscribo también. Otros elementos en cuanto a la disciplina me parecen absolutamente importantes, creo que en este Pleno, creo que el trabajo de las y los legisladores, tiene que ser absolutamente ejemplificador para el resto de la sociedad. Una Función Legislativa que tiene en sus manos un encargo tan importante como es la construcción, la actualización del marco normativo de toda la estructura, ese andamiaje estructural, normativo que permite normar las relaciones entre la sociedad, entre el Estado, entre el sector productivo, es absolutamente importante que sea entonces también un ejemplo en cuanto a la disciplina, en cuanto al mejor desempeño, de manera que, se exprese en la misma ley respecto a las reuniones y por eso suscribo también y apoyo, respaldo a ese tema en el sentido de garantizar o de también poner ciertos ajustes sobre el número de asistencias de los y las asambleístas en el Pleno. Ya vemos y los mismos medios podrán testificar, cómo solo aparecen en el Pleno cuando hay temas candentes o cuando hay gran aglomeración de medios, algunos asambleístas, mientras que en las Comisiones no aparecen. Ese uso lamentable del Legislativo, de una curul solo para una palestra política y no para un trabajo eficiente para el pueblo, y que sirva para el pueblo ecuatoriano, debemos irlo desterrando de la Asamblea. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

alrededor de eso quisiera hacer algunos aportes, una vez que he dicho que concuerdo con algunos de los elementos anteriormente citados, quisiera hacer algunos aportes en el tema, fundamentalmente de la fiscalización. Aquí se ha hablado ya respecto a las solicitudes de información, y creo que sobre eso también es necesario que rindamos cuentas. A veces vemos los datos que ya la Secretaría General de la Asamblea recoge, sistematiza y que lo pueden hacer uso algunos medios públicos, este es el Asambleísta que más fiscaliza, esta es la Asambleísta que más pedidos de información tiene, pero creo que de todo eso también debemos rendir cuentas a quienes nos están escuchando ahora a través de los medios legislativos, de los medios de comunicación, también debemos rendir cuentas sobre para qué pedimos información. Podemos hacer pedidos de información innumerables, pero creo que también debemos hacer un informe sobre esos pedidos de información y reportar a la ciudadanía para qué nos sirvieron. Nos enteramos más de algo o realmente hicimos una producción legislativa con esa información que solicitamos. Por ello, en el artículo ciento diez, respecto a las atribuciones de los y las asambleístas, me permito sugerir que en el numeral quinto, cuando se habla de la solicitud de información, también se hable que respecto a esta solicitud de información deberemos presentar o deberán presentar los asambleístas un informe anual, en el que se incluirá el fundamento de la solicitud de información y los objetivos o el logro alcanzado con esa solicitud de información. De tal manera que no sea un pedido únicamente para tener mayor o ganar el número de solicitudes de información, sino que realmente contribuya a la ciudadanía para tener conocimiento de cómo se utilizó esa información, y que ellos también puedan seguir sus procesos de control social y a la misma Asamblea para tener no solo datos, sino hacer inteligencia sobre esos datos y esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

información que se vaya recolectando. Para que esto sea posible, también debería reformarse, en el artículo veintidós, las atribuciones de la Secretaría General, quien deberá ir registrando los pedidos de información, y también concuerdo con lo que se mencionó anteriormente, que quienes deban responder sobre estos pedidos de información no sea a quien se le dirige la solicitud de información, porque eso me parece que da cuenta de la responsabilidad de la información con la que se responde a la Asamblea. La Unidad de Técnica Legislativa deberá tener también un rol importante en este ciclo de pedido de la información, de tal manera que vaya registrando los pedidos de información y los resultados que se van logrando de ella, de tal manera que, digamos como de oficio o por pedido, también esos resultados de la información puedan disparar algunos otros procesos de fiscalización o de control social. Creo importante también que un elemento de legislación que utilizamos permanentemente, es el de colocar transitorias en los textos de la ley, sea revisado de manera permanente. Siempre colocamos transitorias que disponen a alguna unidad del Estado, que disponen alguna responsabilidad, que tenga un plazo en el tiempo y que ese plazo debe cumplírselo, por tanto, una revisión metódica de las transitorias por parte de cada una de las Comisiones que han aprobado ese Proyecto de Ley, pueda entonces ser también sujeto de fiscalización, también sujeto de control, también sujeto de seguimiento por parte de la Asamblea y de los y las asambleístas. Entonces, responsabilidades específicas a las Comisiones Permanentes para que revisen las transitorias y que también tengan un pronunciamiento respecto al cumplimiento o no de esas transitorias, pueda iniciar procesos de seguimiento al cumplimiento de la ley. Ese es un elemento que debería incorporarse entonces, en el artículo veintiséis cuando se habla de las funciones de las Comisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Especializadas, señalando un numeral, en el numeral número tres, para verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones transitorias. Y también creo que debemos ir aportando y ayudando, incrementando las prácticas legislativas, las mejores prácticas, revisando lo que hemos venido haciendo también en este período. Desde la Comisión de Educación, la Comisión anterior y la presente, hemos realizado una metodología para evaluación de la aplicación de las leyes, esta metodología podría normarse también para que sea una atribución permanente de las Comisiones, que así se llaman, de las Comisiones Permanentes, de tal manera que la leyes aprobadas luego de un plazo adecuado para su implementación, puedan ser también evaluadas artículo por artículo cada uno de sus cumplimientos. Hemos producido una metodología, esta semana estaremos tratando en la Comisión de Educación, por ejemplo, la evaluación de la Ley Orgánica de Educación Superior, la evaluación de su aplicación, por tanto tenemos también ahí un remozamiento de esta metodología que podría también ser aplicada desde la misma Unidad de Técnica Legislativa, como una unidad técnica de apoyo, pero como un trabajo desde las mismas Comisiones Especializadas Permanentes, para que a cada ley que estuvo a su cargo, pues, le siga un proceso permanente y continuo de seguimiento, de monitoreo y de evaluación de su aplicación. Y de ahí que se desprendan las necesidades quizás de afinamiento de política pública que ya se puede trabajar en otros niveles, o de afinamiento de la misma ley, sea en ajustes a su aplicación o sea en ajustes a su texto. Estas son las experiencias que hemos adquirido desde la Comisión de Educación y que creo pueden redundar en un beneficio para un mejor funcionamiento del Legislativo, un más eficiente funcionamiento del Legislativo y sobre todo un aporte a un proceso de transformación, al cual toda la ciudadanía de este país le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

está apostando. Espero que estas observaciones sean tomadas en cuenta por la Presidenta de la Comisión y sean articuladas. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, buenos días. Obviamente las observaciones que haré verbalmente aquí son solo una parte de aquellas que podría hacer por escrito. Y quiero referirme en primer lugar, a algunos temas que no han sido mencionados, hay muchos en los cuales ya se ha hablado e incluso tengo mucho acuerdo con lo que se ha dicho, pero sí quisiera hacer algunas reflexiones puntuales. Por ejemplo, respecto al artículo cincuenta y cinco, que es el procedimiento para sancionar faltas previstas en el artículo ciento sesenta y cinco. En este procedimiento hay un problema que podría suscitarse y que es necesario prever en la ley. Hay dos instancias en el procedimiento que se establece en el artículo cincuenta y cinco, el CAL como primera instancia, el Consejo de Administración Legislativa, y luego al Pleno. Pero cuando el Consejo de Administración Legislativa está aplicando o avocando conocimiento a las denuncias, podría darse la situación que haya un conflicto de intereses, en otras palabras, que el denunciante o la persona afectada o quien tiene interés en seguir adelante el proceso de sanción en contra de un o una Asambleísta sea miembro del CAL, es necesario prever una instancia en la cual, una circunstancia en la cual esta persona o personas deben excusarse, porque obviamente se está estableciendo una situación de conflicto de intereses, no puede ser juez y parte. Sería interesante, yo voy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

a hacer una propuesta, que en el artículo cincuenta y cinco se establezcan procedimientos para el caso en el cual haya conflicto de intereses, y debe también establecerse claramente que ese proceso debe tener las condiciones de debido proceso, en otras palabras de imparcialidad y de objetividad, de tal manera que el Asambleísta o la Asambleísta que pueda eventualmente ser sancionada, goce de todas las garantías del caso. Esa es mi primera observación, la forma precisa en esto debería hacerse, solo anticipo algunas cosas, obviamente, la parte afectada, no puede ser parte juzgadora y, por lo tanto, debe excusarse de formar parte del CAL cuando se trate de esa situación; si es el CAL en su conjunto, hay que prever esa posibilidad. Por lo tanto, quisiera dejar eso planteado como una inquietud. Respecto al tema del levantamiento de la inmunidad hay también una situación que a mí me preocupa, quisiera que nos fuéramos al artículo treinta y seis, al inciso o párrafo cuarto y doy lectura con el permiso de la Presidencia, dice: "Si la solicitud del fiscal competente o de los jueces, según corresponda, en la que piden la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida". ¿Se dan cuenta lo que puede pasar aquí eventualmente? Puede ocurrir sencillamente que se dejen pasar los treinta días exprofeso, para que por default, por silencio administrativo, la inmunidad se pierda sin que el Pleno haya podido pronunciarse. Es mucho el hecho de tener que reunir dos tercios de los votos, que me parece muy bien, es exigente, pero esa exigencia que es razonable, porque tiene que ver con el hecho de que vamos a hacer un acto tremendamente grave, como es quitarle la inmunidad a una persona, a un dignatario electo por el pueblo que tiene un mandato ciudadano, lo podemos convertir simplemente en una triquiñuela administrativa, simplemente no se convoca en treinta días al Pleno para conocer el tema, a los treinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

días, como no ha habido pronunciamiento, se concede de facto la pérdida de la inmunidad. Ese párrafo tiene que cambiarse, no puede estar ahí, de lo contrario estamos abriendo una brecha gigantesca para que se cometa todo tipo de abusos en esta, en la próxima y en la subsiguiente Legislatura, la que sea. Quisiera referirme al tema de la solicitud de información. Estoy plenamente de acuerdo con lo que ha dicho, por ejemplo Rosana Alvarado, o lo que han dicho otros legisladores, sobre la necesidad de restablecer el derecho inalienable que los legisladores tienen y deberían tener para solicitar información como parte de sus atribuciones individuales. Es, sin embargo, lamentable que hayamos dejado pasar como Asamblea tantos años, y me incluyo, en los que hemos dejado pasar esto, sin haber tomado las cartas necesarias para impedir este abuso que ha sido, el que en una función ajena al Legislativo le imponga al Legislativo y el Legislativo acate y hemos acatado, y en eso somos corresponsables, una disposición administrativa que viola absolutamente nuestros derechos y la ley. Me alegro, más vale tarde que nunca, me felicito de que ahora queramos corregir esto, pero en todo caso sí quiero hacer una reflexión en contrario sensu, porque llevó algunos años acá y tengo algunos recuerdos. El problema que puede darse si es que el ejercicio del derecho del Asambleísta para pedir información no está debidamente regulado, es lo que ocurrió de hecho en los primeros años de la actual Asamblea, que el pedido de información se convirtiera no en una legítima y necesaria forma de fiscalización, sino en una herramienta de acoso administrativo en contra de funcionarios y eso ocurrió, tampoco seamos, ocultémonos de ese hecho, que algunos asambleístas indebidamente utilizaron ese mecanismo para un acoso inmisericorde contra funcionarios, con los que tenían problemas personales o políticos peculiares, bilaterales, inquinas o resentimientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

sobre luchas territoriales o lo que sea. Yo quisiera que viéramos y estudiáramos cuidadosamente una forma, el remedio escogido, por lo demás, fue peor que la enfermedad, no cabe la menor duda, debimos haber buscado otra solución a ese problema, pero el problema existía. Es necesario, quisiera pedirle a la Comisión que reflexionemos sobre una forma de asegurar de que el ejercicio, que estoy absolutamente de acuerdo, tiene que volver a ser atribución de los legisladores, se haga con formas responsables y con rendición de cuentas, para que no pueda libremente, suelto de cuerpo, cualquier Asambleísta utilizar esto como una forma de acoso a funcionarios con los cuales tiene algún problema pendiente. Quisiera y desgraciadamente es lo que nos pasa en este país, vamos de un extremo al otro, de un exceso al otro exceso y eso es lo que hemos hecho en este caso. En todo caso, sigo creyendo que lo que ha propuesto la Comisión es lo correcto, pero debemos buscar una forma de garantizar el ejercicio responsable y con rendición de cuentas, de ese derecho a pedir información. Quisiera hablar del tema de los presidentes de Comisión, un tema que me resulta un tanto personalmente pertinente, quiero estar absolutamente de acuerdo sobre todo con la posición que tuvo Virgilio Hernández en la sesión pasada, creo que es una muy mala idea convertir a los presidentes de Comisión en rehenes de una mayoría, que es tan fácil de hacer como juntar seis voluntades. ¿Qué es lo que va a pasar con los presidentes de Comisión? que van a pasarse todo el tiempo preocupados de que a sus espaldas no se esté formando una coalición que los arrastre al CAL o a un proceso de destitución, y eso va a significar que la capacidad de chantaje sobre los presidentes de Comisión va a ser tremenda, los presidentes de Comisión van a tener que estar todo el tiempo preocupados de tener contento a todo el mundo y no ejercer sus atribuciones. En todo caso, si se quiere hablar de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

responsabilidades que se deberían cumplir como condición para no ser sujeto de destitución, remitámonos a lo que dice el artículo veintisiete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sencillamente ahí están establecidas esas responsabilidades que, como ustedes ven, son muy sencillas, bien administrativas. Personalmente creo que no es una buena idea porque eso sería generar, como dijo Virgilio, una ingobernabilidad legislativa en las Comisiones tremenda, complicadísima, una olla de grillos permanente. Creo que esa reforma debe ser mejor pensada. Quisiera terminar, si todavía tengo tiempo, con el tema del ponente. Se ha dicho aquí, quiero reafirmar y quiero apoyar lo que han dicho asambleístas como Ramiro Aguilar, en el sentido de que es necesario cambiar el tema de cómo se maneja el segundo debate. Lo que sí creo que debe quedar bien claro... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ... Sí, es que no estamos proponiendo un tercer debate. Lo que yo creo que debería hacerse es que el ponente debe recoger las observaciones realizadas en el Pleno y luego la Comisión retomar el debate, pero no solo, pero solo, solamente sobre aquellos puntos que se presentaron en el debate. No puede haber, debe prohibirse explícitamente que nadie incorpore luego del texto cualquier otro tema que no fue presentado en el debate en el Pleno en segundo debate, y lo que la Comisión debe hacer es simplemente pronunciarse sobre un texto para votación, solamente incorporando o no incorporando aquello que se expresó en el segundo debate, porque de lo contrario estamos generando un tercer debate, estamos generando un tercer informe de Comisión. Pero sí me parece extremadamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

adecuado que terminemos con esas situaciones, que a veces incluso han generado mucho y justificado malestar, de que a última hora en dos minutos, en tres minutos aparecen los textos y otra cosa que es terrible, estamos listos para votar el texto, aparece un correo electrónico y votamos en treinta segundos, no puede hacerse eso, eso debería verse reglamentariamente... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...Tenemos que tener tiempo para ver aquello que finalmente estamos votando en el archivo que está. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, compañera Presidenta. Buenos días a todos los legisladores y al pueblo ecuatoriano. Primero decir y reconocer el trabajo de la Comisión, el trabajo hecho en forma responsable y, por supuesto, la propuesta de reforma a nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa denota que tenemos el espacio, cosa que no hacían y la responsabilidad, cosa que no hacían los diputados y los Congresos del pasado, cuando estaban más ocupados en el obstaculizar las tareas del Ejecutivo y más no el legislar y fiscalizar, y llevar adelante las funciones para las cuales el pueblo ecuatoriano nos eligió. Debo indicar también adicionalmente a eso, Presidenta, que coincido con algunas de las propuestas que se han hecho aquí, ya lo mencionó la asambleísta Rosana Alvarado, entre otras, creo que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

importante especialmente en unos casos que ya hemos tenido experiencias, no solamente en el caso del asambleísta Bustamante, cuando no ejerció o en este caso tuvo que dejar la presidencia de una Comisión, también como en el caso de una Asambleísta cuando tuvo una medida cautelar a través de una orden de prisión preventiva. Considero específicamente, Presidenta que sí, que nuestra ley debe regular cuando la Presidencia o Vicepresidencia de una Comisión no da cumplimiento al ejercicio de las actividades y funciones para las cuales fueron electos por sus propios compañeros, aquí no hay asambleístas de primera o de segunda, aquí todos somos legisladores...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ... Si mañana los compañeros de una Comisión que le dieron la confianza a un Presidente o a una Vicepresidenta o viceversa, para que ejerza esas funciones dentro de esa Comisión, son también los que considero con absoluto fundamento, son los que pueden retirar esa confianza en un momento determinado cuando hay incumplimiento de las funciones para las cuales fueron electos, y otro Legislador podría tomar esa misma función en las mismas categorías mencionadas. Creo que el aprendizaje de estos años nos hace necesario regular estos vacíos que hoy mismo hemos encontrado en nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa. Adicionalmente a esto, creo también, Presidenta, que es importante mencionar que coincido con lo propuesto por el Legislador, en este caso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Luis Fernando Torres, en torno al derecho de repetición, donde con claridad debe darse libertad al ejercicio de los legisladores para los cuales fueron electos, y en el caso del derecho a repetición debe constar textualmente que podrá ejercerse cuando exista una sentencia ejecutoriada de una corte internacional, que ha demostrado que coincide que hay una violación al derecho y, adicionalmente a eso, que los legisladores se atribuyeron una competencia que no tenían, de conformidad con el marco constitucional y con la ley que nos regula. Creo que también vale mencionar que hoy, que es un tema de coyuntura el ámbito de la inmunidad parlamentaria, los señores legisladores no somos inmunes ante el ordenamiento jurídico de nuestro país, debemos responder cuando se tratan de delitos comunes, así es que consta en el ejercicio del poder Legislativo varios casos, donde la justicia ha podido actuar. Pero es indispensable, como tienen quizás otras legislaciones, que podamos con claridad poder definir aquello que establece la norma constitucional y mantienen la inmunidad en los ámbitos de delitos relacionados con el ejercicio de sus funciones. ¿Cuáles son esas, entonces? No cualquier delito. Ya lo mencionó usted, Presidenta, no los delitos comunes, violencia intrafamiliar, delitos de tránsito, cualquier otro tipo de delito como atentado contra la vida debe ser sancionado y por eso no quiere decir que un Legislador no tenga que responder ante el ordenamiento jurídico de nuestro país. Me parece que hay que dejar con claridad cuál es el punto de inicio y de partida en el ejercicio de nuestras funciones, que por supuesto gozamos de esta calidad gracias a la voluntad popular y eso no puede permitir, bajo ningún concepto, que pensemos que no debemos responder por nuestros actos cuando irrumpimos en el ordenamiento legal de nuestro país. También coincidí plenamente en que la posibilidad de la reestructuración de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Comisiones, creo que tener Comisión de Participación, cuando hoy mismo creemos que este es un ejercicio permanente y cotidiano dentro de la Función Legislativa, no puede ser al azar. Me sumo a que haya una reorganización de estas Comisiones con muchísima más claridad, creo que coincido ahí también con el asambleísta Bustamante, en torno que cuando un denunciante sea un miembro del CAL deba abstenerse de participar en esa sesión y en esa votación, cuando se conoce de un acto quizás sujeto a una sanción. Ya en el CAL pasado hemos tenido esta experiencia y aquella denunciante, que fue usted, Presidenta, se abstuvo de participar en esa sesión, evidentemente era porque fue la persona que denunciaba a otro Legislador. Creemos que hemos sido absolutamente coherentes, pero coincido que la ley debe establecerlo como una obligación y no como un tema voluntarioso o ético por parte de cualquier Legislador, más bien un tema de obligación legal. En eso creo que falta detallar estas acciones dentro del ordenamiento que estamos hoy mismo construyendo, pero reconocer la responsabilidad también del trabajo de los miembros de la Comisión, donde están haciendo aportes interesantes en un marco legislativo que tiene muchos vacíos, que necesitamos den mayores herramientas al Consejo de Administración, por supuesto, a través de reglamentaciones que puedan dictarse, pero con la propia identificación del ejercicio de ser legisladores. Un Legislador que trabaja no solamente a través de solicitar información, me sumo a las palabras de que esto debe ser inherente al ejercicio del Legislador el requerimiento de información, pero al mismo tiempo también la obligación de que pedir información no es solamente por pedirla, por acosar, por molestar, por estar atrás de un funcionario público, sino específicamente para dar respuesta de esa investigación luego de que sea requerido una cantidad de información importante, que obviamente le genera costos para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Estado. Y en el ámbito de responsabilidad ambiental, me sumo a que sea una parte de las propuestas de que nuestro poder legislativo sea ese ejemplo para otros poderes legislativos de América Latina y del mundo, donde el ejercicio también busque el cumplimiento de tener una responsabilidad ambiental, como el uso de tecnologías, firmas electrónicas, entre otros. El mundo entero va hacia el uso de medios electrónicos, por qué no hacerlo desde la Función Legislativa. Creo que esos son mis aportes, Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta René Yandún, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Se ha tratado temas demasiadamente importantes y creo que esto nos sirve para el futuro. Sin embargo, los temas se han tratado ya y lo que yo quería, más bien esta mañana, es referirme a los pedidos de información que muchos asambleístas igualmente han expuesto. Pero mi pregunta sería para la Comisión: ¿y qué sucedería si es que la información requerida especialmente para los ministros no es la acertada, no es la requerida? La pregunta entonces, continúa y se dice: si yo no he pedido esta documentación, he pedido tal y cual documento y por qué no se me entrega, ¿será entonces motivo de nuevamente repetir la solicitud de esa misma documentación o qué sanción también podría aplicar la Asamblea? Porque, caso contrario, me ha sucedido personalmente con el Ministro de Defensa, con el Ministro de Agricultura, con el Ministro de Educación que la información que se ha solicitado nunca ha llegado o si me ha llegado, simplemente es indicando que se atenderá oportunamente...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Entonces, pregunto a la Comisión ¿qué va a suceder cuando no se atiende con los requerimientos y con la documentación acertada? En segundo lugar, se ha hablado también sobre la Unidad Técnica Legislativa. En idéntica forma, en alguna ocasión había requerido para la elaboración de un proyecto, pero este momento la Unidad Técnica Legislativa está bajo control de la Secretaría, si es que estamos nosotros ingresando leyes, revisando para que sean calificados por el CAL, me refiero, si el CAL está calificando y manda a las Comisiones, y como ya se habló este momento, las Comisiones también necesitan de un asesoramiento y por qué no, entonces, directamente para los asambleístas. De allí que estoy recomendando, señora Presidenta de la Comisión, de que sea la Unidad Técnica Legislativa prácticamente dependiente del Consejo Administrativo, para que pueda atender tanto a las necesidades del CAL, de la Secretaría y también de los diferentes asambleístas que requerimos. Pero, por otro lado, es importante también lo que ya se ha hablado aquí, sobre todo lo que es indulto y amnistía, sobre la concesión del indulto y la amnistía. Creo que es demasiado importante porque muchas veces se tienen las solicitudes, ha llegado la documentación aquí a la Asamblea y simplemente se ha archivado. La pregunta es entonces, ¿cuándo van a ser tratadas esas solicitudes? Por lo que quiero recomendar, entonces, que también se incluya dentro de esta normativa un tiempo, que a lo mejor puede ser de seis meses o puede ser cada año, para que todas las solicitudes, en especial de aquellos que necesitan por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

trato humanitario o aquellos que también necesitan porque están enfermos en prisión o de diferente índole, atendiendo a los derechos humanos. Por eso pido que se trate este tema, pero también que se fije la fecha correspondiente o un tiempo perentorio a fin de definir cuándo van a ser revisadas estas solicitudes, para el beneficio de todos los que solicitan la amnistía o indulto. Creo también que es importante revisar el tema de licencias, porque las licencias seguramente se está hablando de que a lo mejor salimos con licencia o con receso legislativo. Una licencia, a lo mejor dice la ley, que estamos en capacidad de solicitar a través de Secretaría al CAL y que nos concederá, y ¿va a ser remunerada, no remunerada, hasta cuándo tiempo nos regiremos como nosotros tenemos ya registrado en la Ley Orgánica del Servicio Público?, ¿va a haber alguna comparación, va a haber algún tema en especial? Solicito para que se incluya dentro de esta reglamentación quiénes solicitan, en qué calidad y en qué condiciones se está solicitando este tipo de licencias porque, caso contrario, unos salen, otros entran, se van de ministros, se van a diferentes funciones y pueden volver, pero se dice que hay una única función que debe cumplir el Asambleísta. Son las inquietudes que tengo, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Mónica Brito.-----

LA ASAMBLEÍSTA BRITO MENDOZA MÓNICA. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores: Un saludo al pueblo ecuatoriano que nos sigue por los medios legislativos. Primero que nada, destacar el trabajo realizado en la Comisión en estos últimos meses, en la gestión de nuestra compañera presidenta de Comisión Johanna Cedeño y el aporte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

de cada uno de los legisladores que componen la Comisión de Participación Ciudadana. Decir que ha sido un intenso y profundo debate, precisamente en función de garantizar una normativa que nos permita tener la claridad, la garantía precisamente de no volver nunca más a ese cuerpo legislativo que el pueblo no quiere ver, un cuerpo de legisladores que no precisamente se dedicaba a legislar y a fiscalizar en función de las grandes mayorías y del pueblo ecuatoriano. Nunca más un Congreso, una Asamblea donde el recorderis de la ciudadanía era precisamente el de las componendas y el de los cenicerazos. Precisamente el haber trabajado en el debate de esta normativa nos ha permitido establecer algunos elementos, diría prioritarios. Ha habido un planteamiento de la asambleísta Liliana Guzmán con respecto a la necesidad de contar con el seguimiento a las declaratorias de interés nacional, no solamente por el tema de Yasuní ITT, sino de lo sensible que pudieran ser cada una de las declaratorias de interés nacional que se establezcan. Poder contar con informes para conocimiento del Pleno y que el Pleno pueda hacer las observaciones pertinentes a la aplicación de las declaratorias de interés, créo que es de primordial atención para el Pleno de la Asamblea Nacional. Frente al tema de seguimiento ha habido ya el planteamiento de varios legisladores con respecto a cómo garantizar, que sea también una atribución de las Comisiones el poder dar seguimiento a la aplicación de la normativa vigente. Creo que es importantísimo que como legisladores podamos tener elementos, que nos permitan dar cuenta a la ciudadanía no solamente de las leyes promulgadas, sino del impacto que estas leyes puedan tener al momento ya de generarse la aplicación de la política pública. Esto nos permitiría contar con los elementos no solo para evaluar la aplicación de política pública, sino también para generar o impulsar procesos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

reforma a los cuerpos normativos. En relación a incluir como capítulo, dentro de la LOFL, la consulta prelegislativa quiero destacar los aportes importantísimos realizados por la Comisión de Soberanía Alimentaria, presidida por el compañero Miguel Carvajal, y también los aportes del vicepresidente Mauricio Proaño. Ha sido importante la experiencia que ya hemos tenido en la aplicación precisamente de la consulta prelegislativa al haber logrado en la Ley de Tierras, en la Ley de Aguas, en el Código de Ambiente, en el Código Ingenio y actualmente en la Ley de Semillas, la participación de pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades con la posibilidad de poder discutir cuerpos legales, que de alguna manera pudieran afectar derechos colectivos. Hemos tenido la posibilidad de diálogo con los representantes de pueblos y nacionalidades de diversas provincias del país y ellos han considerado primordial que se eleve a normativa el planteamiento del instructivo actual del procedimiento para consulta prelegislativa. En relación al pedido de información, que es un tema que ha generado profundo debate en la Comisión, es importante resaltar que esta reforma nos permite ratificar la potestad que tenemos como legisladores para realizar el seguimiento a través del pedido de información. Nuestro primer paso, precisamente, al rol fiscalizador que tenemos como legisladores. Pero también es importante abonar algunos aportes que ya han hecho varios asambleístas, en la necesidad de que este pedido de información no sea un herramienta de persecución y chantaje, que pudieran utilizar los legisladores o que pudiéramos utilizar los legisladores, sino que sea realmente un mecanismo, una facultad que nos permita dar cuenta a la ciudadanía de para qué ha servido el pedido de información, qué hemos podido lograr, qué información se ha podido recabar, que permita mejorar la aplicación de política pública, sí la aplicación de normativa vigente. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

importante también mencionar, compañeros, y ahí quiero ser absolutamente radical con respecto a lo que hemos debatido en la Comisión, en relación al incumplimiento de las funciones de los legisladores al momento de no asistir al Pleno de la Asamblea Nacional o las sesiones de Comisión. Es impensable, compañeros, que si el pueblo ecuatoriano ha depositado su confianza en nosotros, otorgándonos la representación en la Asamblea Nacional, seamos ligeros en no cumplir a cabalidad con este rol asignado por la ciudadanía. No más curules vacías, compañeros, por faltas injustificadas, creemos que es importante que las sanciones sean totalmente radicales y que revisemos la posibilidad, incluso de poder acceder a la destitución del cargo de aquellos legisladores que no cumplen con la representación otorgada por el pueblo ecuatoriano. Compañeros, decirles que el debate que se recoja es sumamente importante, ya que nos va a permitir en la Comisión generar una normativa, un cuerpo legal que nos permita garantizar a la ciudadanía que esta Asamblea legisla con compromiso, con transparencia, pero principalmente preocupado que las leyes vayan en función de la colectividad. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Moisés Tacle. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: He escuchado con mucha atención las intervenciones de algunos colegas, referente a algunos de los temas que se está planteando en estas reformas a la Ley de la Legislatura, y parecerían ser pertinentes algunas de las propuestas que se hacen. Cualquier cambio, cualquier mejora al ejercicio de una función tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

importante como la del Legislador siempre será bienvenida. Pero creo que es necesario recordar que las funciones fundamentales que supuestamente tenemos los legisladores son las de fiscalización y, obviamente, la de legislar y ambas funciones, en algún momento y en alguna forma, están seriamente afectadas con las actuales disposiciones de la Ley legislativa. Me quiero referir en primer lugar el tema de la legislación. La figura del ponente, tal como se establece en la Ley y como se la ha aplicado en el ejercicio del accionar legislativo, durante estos años que ha estado vigente la ley y de las que he podido vivir experiencias a veces no muy gratas, sobre cómo se aplica este ejercicio de las facultades del ponente, me hace reflexionar que es necesario, que es urgente, que es pertinente el plantear seriamente algunos cambios al ejercicio, repito, de las facultades que tiene el denominado ponente. Es obvio que cualquier proyecto de ley que llegue a conocimiento del Plenario deba tener alguien que lea o que proponga el informe, que ha sido aprobado en su respectiva Comisión, eso me parece que es inevitable y que además es adecuado. Pero lo que no creo que sea conveniente y, por el contrario, me parece una especie de aberración legislativa, una especie de atentado a la capacidad y a la facultad que tenemos los asambleístas de legislar, es que el denominado ponente tenga prácticamente un ejercicio discrecional de qué debe finalmente contener el informe que se somete a la votación de los asambleístas. Me parece que hemos vivido experiencias terribles cuando se han aprobado algunas leyes importantes en estos últimos meses. No se han recogido las observaciones que los asambleístas han hecho en el segundo debate y, por el contrario, incluso se ha dado el caso inaudito, que el denominado ponente ha incorporado a último momento disposiciones que nunca estuvieron ni en el informe del primer debate ni en la discusión en el segundo debate, y esto no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

de ninguna manera aceptable. Recuerdo que por ejemplo en el tema de las denominadas enmiendas constitucionales, se introdujo a último momento, segundos antes prácticamente de votar esas disposiciones, una disposición transitoria que ahora ha vuelto nuevamente a la palestra de la discusión política, porque de alguna manera parecería ser que hay asambleístas que se arrepintieron de haber votado a favor de esa disposición transitoria. También quiero recordar lo que ocurrió por ejemplo en el caso de la creación de la denominada Superintendencia de Comunicación, ese fue un asunto que se sugirió a último momento y se incorporó finalmente en el texto que se sometió a votación, un tema tan importante y que además ha generado tanta controversia en el ejercicio y la aplicación de la denominada Ley de Comunicación. Y así por el estilo podría mencionar varios casos en donde, repito, a último momento, segundos antes de la votación, se ha introducido cambios al contenido del proyecto que se pone a consideración de los asambleístas. Esto, colegas, no puede seguir permitiéndose y es necesario, es urgente por el bien del accionar, por la responsabilidad que tenemos los asambleístas, el que tiene que cambiarse algunas reglas referentes al accionar del ponente. Y, obviamente, lo más sensato parecería ser que el ponente regrese a la Comisión en donde se trató el proyecto de ley, con todas las observaciones que se hayan planteado en el segundo debate y que sea en el seno de la Comisión, en donde se apruebe finalmente el texto del proyecto, que se vaya a votar en la siguiente sesión en la Asamblea Nacional. Creo que eso garantizaría el pleno ejercicio, repito, de una de las facultades que tenemos los asambleístas que es la de legislar. El otro tema, sobre el cual también se ha hecho alguna referencia por parte de algunos colegas, tiene que ver con el ejercicio de la fiscalización, me parece que hay un consenso de que ya no se pueda, en el seno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Comisión de Fiscalización, archivar un pedido de fiscalización como está ocurriendo hasta ahora con la vigencia de la actual Ley. Creo que es importante que esa prerrogativa solamente lo tenga el Plenario de la Asamblea Nacional y, por lo tanto, mi apoyo a esa iniciativa porque de alguna manera se garantiza que un tema tan importante, tan delicado, tan fundamental para el pleno ejercicio de la democracia se lo resuelva en la máxima instancia de la Asamblea Nacional. También quiero referirme brevemente a algunas intervenciones con respecto al incumplimiento de sus obligaciones, que estarían realizando algunos colegas asambleístas al no asistir, como corresponde, a las sesiones del Plenario o no asistir a las sesiones de las Comisiones a las que pertenecen o hacer trampa, venir, como diría alguien, timbrar la tarjeta y mandarse a cambiar. Pero también quiero señalar otras cosas, sobre las cuales es importante que tengamos muy presente, y es el hecho de que algunos asambleístas, que los tenemos perfectamente identificados, tienen una particularidad de ausentarse cuando se va a votar leyes que son muy importantes, que son muy políticas, que pueden tener consecuencias futuras para el tema político. Y lo curioso de estos asambleísta que, repito les conocemos exactamente quiénes son, y que cuando ya se va a votar en el segundo debate un proyecto de ley, miramos a la respectiva curul y la vemos vacía, porque ya sabemos que la costumbre de ellos es no venir a votar, ocurre que luego se llenan la boca en las entrevistas, en los medios radiales y en la televisión, hablando sobre precisamente los proyectos de ley sobre los cuales ellos nunca votaron y, además, tampoco emitieron criterios en el Pleno de la Asamblea Nacional. Ese es un tema que, a mi juicio, es mucho más grave, amerita mucha más atención de parte de todos nosotros, que el estar fijándonos si es que un Asambleísta que falta debe o no debe ser sancionado. Por supuesto que creo que deben



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

haber sanciones económicas, que deben haber incluso sanciones de suspensiones temporales a aquellos asambleístas que no cumplen plenamente con sus obligaciones, pero de ninguna manera puedo estar de acuerdo que la Asamblea Nacional, a través de la aplicación de la Ley Orgánica de la Legislatura, pueda destituir a un Asambleísta que es un funcionario, un servidor de elección popular, un dignatario de elección popular, solamente el pueblo puede revocar el mandato de un Asambleísta y, de hecho, la Constitución y la ley prevé el mecanismo para que eso pueda eventualmente ocurrir. No hay artículo de la Constitución, a mi juicio, que permita que semejante barbaridad... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...pueda facilitarse a través de la Ley Legislativa. Finalmente quisiera también referirme muy brevemente a algo que señaló Luis Fernando Torres, y que me parece pertinente que todos recuperemos la memoria. Si algo ha ocurrido en estos últimos años es un ataque sistemático por parte del Ejecutivo, para tratar de disminuir la majestad y la importancia y el rol que desempeña la Asamblea y los asambleístas en el quehacer colectivo de una sociedad, como la del Ecuador. Poco a poco se va arrinconando a esta Asamblea al punto tal que hoy día los asambleístas, que siempre tuvimos rango de ministro de Estado, ese era el tratamiento que siempre tuvimos, ahora somos menos que un funcionario de tercer nivel, puestos a dedos, aquí funcionarios de cuarto y quinto nivel se dan el lujo de no asistir a convocatorias de las Comisiones, de no dar ninguna explicación por su no asistencia, mostrando un gran irrespeto por la Asamblea Nacional. Por lo tanto, colegas asambleístas, también en ese sentido mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

recomendación sería que se incorporen medidas en esta ley, que permitan recuperar la majestad de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha pedido punto de observación el asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Sí, un punto de información a propósito de lo que mencionó el asambleísta Moisés Tacle. Probablemente no conozcan los asambleístas que se encuentran aquí, pero el Ministro de Educación al que se está enjuiciando políticamente, a finales del año pasado había dictado un instructivo sobre desfiles en los diferentes cantones, y en uno de los artículos del instructivo se dice que no podrá un Legislador, un Asambleísta y cualquier otra autoridad de elección popular, salvo el Alcalde, estar junto a los funcionarios del Ministerio en un desfile, lo cual, señores asambleístas, debería ser motivo de rechazo por parte de esta Asamblea, debería incorporarse en la Ley Orgánica de la Función Legislativa que no puede funcionario alguno menoscabar las funciones de los legisladores. Y no digo esto porque me estoy inventando, constaté que esto ocurrió y resulta que los funcionarios zonales, que generalmente tienen buen carácter, a pesar de ser del oficialismo, muchas veces son bastante pluralistas, me enseñaron el documento y me dijeron "mire usted, tienen que ir todos los funcionarios de elección popular en segunda fila, porque al tener votos y haber sido elegidos por el pueblo hacen política. En primera fila vamos nosotros que somos empleados del Ministerio, únicamente con el Alcalde, nadie más". Imagínense ustedes un despropósito de esa naturaleza con un instructivo que constituye una humillación al cargo de Legislador. Si nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

toleramos que esto ocurra, el día de mañana el Legislador irá poco a poco perdiendo el poco espacio que le queda. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias. Compañera Presidenta y colegas asambleístas: Bueno, durante la sesión anterior, varios compañeros asambleístas coincidieron en que los asambleístas ponentes de los proyectos de ley que intervienen al finalizar el segundo debate de los mismos, no deben tener la facultad individual de decidir qué propuestas u observaciones se acogen y qué observaciones o propuestas no, para ser incluidas en el proyecto de ley a ser aprobado por el Pleno de la Asamblea en segundo debate. En mi caso, considero que la Comisión debe ser la que en última instancia conozca, modifique y apruebe el texto final del informe para segundo debate por una sola ocasión, luego de que en la sesión del Pleno en que se esté conociendo este informe, se hayan recogido por última vez las observaciones y propuestas planteadas por las y los asambleístas. Es decir, la Presidenta o Presidente de la Asamblea, luego de escuchar las propuestas y observaciones de las diferentes bancadas legislativas, debería suspender la sesión en que se trate el proyecto de ley por uno o dos días, a fin de que el informe para segundo debate regrese a la Comisión para que la Comisión sea la que resuelva acoger o no las propuestas u observaciones realizadas. Entonces, una vez reformulado el informe para segundo debate, este deberá ser nuevamente puesto en consideración del Pleno de la Asamblea, en la continuación de la sesión que deberá convocar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

oportunamente la Presidenta o el Presidente de la Asamblea, y de manera inmediata ser aprobado o negado por el Pleno. Otro tema que debo destacar es que existen muchos proyectos de ley que han quedado pendientes de trámite por cualquier motivo, sea en las Comisiones o en el Pleno de esta Asamblea, según sea el caso, por lo que la ley debe establecer de manera clara y meridiana cuál es el trámite que se debe seguir para que estos proyectos normativos no queden en el limbo; y digo esto porque existen muchos casos de proyectos de ley presentados en el anterior período legislativo, los cuales luego de ser calificados por el CAL y derivados a determinadas Comisiones Especializadas para su tratamiento, nunca fueron tramitados en estas Comisiones sin que hasta el momento se sepa de ellos. Para el efecto, se debe considerar que por lo general los proyectos de ley al ser propuestos, que intentan atender determinadas necesidades sociales, económicas o normativas de la sociedad siguen manteniendo su plena vigencia, excepto que estas necesidades hayan sido atendidas por otro medio, por lo que debe definirse el trámite que se les debe dar a todos aquellos que reposan en las diferentes Comisiones, y que fueron presentados en el anterior período legislativo y de ser el caso en el actual, para definir si bien se los archiva o se retoma su tratamiento, a través de la elaboración de los respectivos informes para primero o segundo debate en las Comisiones respectivas. De la misma manera, ha ocurrido con algunos proyectos de Resolución, aunque en menor medida, que fueron presentados en el anterior período legislativo y que nunca fueron tramitados. Estos proyectos de Resolución, aunque por lo general buscan atender determinadas necesidades de expresión social mediáticas, sin embargo, puede darse el caso de que algunos de ellos mantengan latente el objetivo por el cual fueron propuestos, debido a que la necesidad social se sigue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

manteniendo, por lo que igualmente se debe de verificar si los mismos ameritan ser tramitados a través del respectivo cambio del Orden del Día o ser archivados. Y, por último, debo referirme a determinados casos en los que resoluciones referentes a otros temas han quedado pendientes de votación en determinadas Comisiones Especializadas, inclusive en el actual período legislativo que está por fenecer, por lo que urge que la Comisión analice estos casos y resuelva lo más conveniente. Muchísimas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros legisladores: Nosotros hemos sido elegidos por el pueblo ecuatoriano y por esa elección obviamente, por este trabajo que realizamos es un trabajo remunerado, por lo tanto no estoy de acuerdo en que tengamos que felicitarnos por hacer un trabajo que realmente nos corresponde. Además de esto, este informe para primer debate es una deuda con el pueblo ecuatoriano, es una deuda con el pueblo ecuatoriano porque ha transcurrido desde la entrega del primer borrador o del primer Proyecto de Ley, por Silvia Salgado a finales del dos mil doce, es decir, ya va a transcurrir cerca de cuatro años y no hemos dado respuesta al pueblo ecuatoriano y a nosotros mismo, que entendemos que este procedimiento parlamentario a través de esta norma legal no funciona, y eso ya lo hemos venido debatiendo antes, durante y el día de hoy, señora Presidenta. Es importante decir que lo que quieren hacer, destituir a los legisladores porque no acudan al Pleno de la Asamblea Nacional, el artículo ciento veintisiete de la norma constitucional es muy claro y dice



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

en el numeral siete "...además de las responsabilidades que determina la ley". Pueden hacerlo, pueden hacerlo, pero aquí se han dado ejemplos de que muchos legisladores timbran la tarjeta y salen. Hay una sola manera y rápida, señora Presidenta, de que usted corrija eso. Le conmino, señora Presidenta, en estos momentos, que usted llame a constatar el quorum y verá, estoy seguro que no tenemos quorum; pero usted si ve a su izquierda ve que el setenta por ciento de los curules está vacío, ¿por qué no lo hace? Así no necesitamos dejar establecido en la ley, sino que usted llame, y gracias por su atención, llame, llame y constate quorum, esa es la mejor manera, antes, durante y al finalizar la sesión verá que usted va a tener ahí todos los asambleístas y no hay necesidad de llamar, señora Presidenta. Una de las cosas que nosotros estamos analizando, señora Presidenta, es que no se cierre el debate por disposición de una sola persona, en este caso de la persona que ejerce la Presidencia de la Asamblea. El fondo, el inicio y la razón de estar aquí en la Asamblea Nacional es para hablar, es para hablar, así se hable inconsistencias, así se hable sandeces, ese es el derecho que nos dio el pueblo ecuatoriano de venir aquí a la Asamblea Nacional y defender sus intereses. Así, le aseguro, señora Presidenta, que no tendremos problemas como los que tuvo hace más de dos meses con la asambleísta Orellana. Usted, es importante que no se cierre el debate, no se cierre el debate y, a más de eso, que se visualice, eso sí, que se visualice el orden de las intervenciones, eso es sumamente importante, porque muchas veces se llega a organizar las intervenciones, a preparar las intervenciones de aquel movimiento que está asumiendo el poder en la Legislatura ¿para qué? Para mucho más preparados o prepararse para a aquel Asambleísta que le toque hablar, eso ha sido la práctica parlamentaria. Hoy queremos que se vuelva a hacer, como decía antes, que se prohíba la lectura. Aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

estamos asambleístas sumamente capacitados todos, y lo decimos y no venimos a leer un simple papel que a la final nos pueden preparar nuestros asesores. Aquí venimos, nuestra obligación es el de prepararnos -señora Presidenta, gracias por darme la espalda-. Aquí venimos a prepararnos, aquí venimos a debatir con altura y no a coger ideas de terceros. Por eso es sumamente importante que se elimine el tema de la lectura de los discursos; ayuda memoria sí, pero la lectura, eso no, señora Presidenta. No estamos en una escuela, no estamos cuidando qué dirán nuestros oyentes en las radios, no estamos cuidando que nos vean en televisión, que hablemos bonito, pero en la práctica no servimos para nada, señora Presidenta. Por eso es importante. Otra de las cosas fundamentales, señora Presidenta, es que las sesiones del Pleno de la Asamblea no puedan, no se demoren más de diez minutos de la hora y fecha indicada. ¿Por qué le digo que tenemos que poner o dejar establecido en la ley? Porque no todas las personas somos iguales, señora Presidenta. Yo sí recuerdo y sí añoro en la época del "Corcho" Cordero, cuando él empezaba puntualmente, puntualmente las sesiones en la Asamblea Nacional, eso sí, me saco el sombrero. Pero, definitivamente, si no tenemos una norma legal podrán venir otros presidentes y como el día de hoy tuvieron que pasar cuarenta minutos para que usted inicie la sesión en el Pleno de la Asamblea Nacional, y nosotros venimos acá a prepararnos, venimos preparados y no es justo que la falta de respeto sea para todos los legisladores que, igual que usted, hemos sido elegidos por la votación del pueblo ecuatoriano. Esa práctica mal habida tenemos que cambiarla y como no hay forma de obligarla a usted, señora Presidenta, entonces tenemos que poner en la ley, porque con el anterior Presidente sí era tajante, y el señor "Corcho" Cordero a media sesión llamaba a quorum, al finalizar la sesión llamaba a quorum



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

y ahí tenía a los legisladores, ahí tenía a los legisladores, señora Presidenta. Otra de las cosas que estoy proponiendo, señora Presidenta, y ya he escuchado a varios legisladores, es la famosa, el tema de pedidos de información. No es justo, no es viable constitucionalmente, no es legítimo que hoy los asambleístas hemos caído en el peor hueco de la historia democrática del país, porque a pesar de ser elegidos por voto popular, por voto popular, hoy nuestras atribuciones sean menos que una persona puesta a dedo. La Unidad de Fiscalización me ha cambiado, lo digo por experiencia propia, me ha cambiado las preguntas, me las ha reformulado y se han comido, hasta han tenido faltas ortográficas, y a usted, señora Presidenta, y a usted le hacen firmar esas cartas. Eso es lo más ilógico que esta gente que está ahí en esa Unidad le hace firmar, y muchas ocasiones nos han llamado al despacho a decir, discúlpennos, fue un error, como ahora esta palabra de moda, buena fe, entonces ahí sí tenemos que nosotros estar tranquilos y pedir disculpas, cuando la información nos rebota y nos dice que, señor Legislador primero vaya a ver sus faltas ortográficas para contestarles. Cómo es posible que se pueda generar un ambiente de incertidumbre para los legisladores, eso no es posible, señora Presidenta. Las Casas Legislativas son sumamente importantes porque es una decisión administrativa en estos momentos, si queremos cambiar la percepción de la gente a nivel del Ecuador es sumamente importante que tengamos presencia en territorio, que tengamos presencia en territorio porque ahí se hacen eventos, ahí se llega con la información en las Casas Legislativas, y creo yo que falta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. ...Gracias, señora Presidenta, y falta casas legislativas en algunas provincias. Es sumamente importante para que en la próxima Legislatura, la próxima Legislatura que venga pueda tener un mejor trabajo y eficiencia, así mismo como en la fiscalización. Tengo pedidos de información que se han demorado tres meses, tres meses y medio, dos meses medio, y ¿a quién podemos recurrir? Eso es, a pesar de que en la norma hay un artículo, pero eso no es viable, estoy pidiendo y poniendo artículos para viabilizar, obligarles a esa gente, y no veamos que cuánto cuesta al Estado darnos la información, porque ahora el Estado nos da en cd y eso evita gastos. Pero cómo vamos a pensar que es un gasto darle a un Asambleísta la información, cómo vamos a pensar que es un gasto cuando vemos que el gasto corriente.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. ...se dispara por los techos, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Estela Acero.....

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas: Ninguna ley está escrita en piedra y qué bueno que hoy tenemos la mayoría y podemos hacer los cambios pertinentes en esta Ley que rige a nosotros, a los legisladores. Solo quiero acentuar en algunos puntos que nosotros creemos, desde nuestra perspectiva, desde los jóvenes, que necesitan ser cambiados y creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

necesitamos cambios radicales. La inasistencia para nosotros, en un cuarenta por ciento a las sesiones del Pleno o sesiones de Comisiones es demasiado. ¿Qué otro profesional puede faltar en un cuarenta por ciento a su trabajo? ¿Acaso algún médico puede faltar en un cuarenta por ciento? o ¿acaso un maestro puede faltar en un cuarenta por ciento? No. Entonces para nosotros es demasiado el cuarenta por ciento y nosotros tenemos que ser mucho más radicales, aquí estamos los llamados padres de la patria y los llamados padres de la patria tenemos que dar el ejemplo. También quiero tratar un tema que es muy importante para nosotros, para los jóvenes que han ocupado y están ocupando el cargo de Asambleístas alternos. Creo que en esta Ley hay que dejar establecido y estipulado que el Asambleísta binomio, alterno, tenga una participación del veinticinco por ciento como mínimo, porque no es justo y no lo vemos justo porque nuestros abuelos, nuestros tíos o los pueblos y nacionalidades indígenas, los miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas, ya han pasado por ocupar en ese casillero siendo alternos y jamás haber participado en una sola reunión, ni de Comisiones peor del Pleno. Entonces, si creemos que si hoy estamos haciendo estos cambios también hagamos cambios profundos, porque ellos serán quienes nos remplacen, darles el espacio es generar nuevas ideas, más debate, nuevos elementos para que asuman las responsabilidades. Otro punto que quiero tratar es con relación al inicio de la sesión del Pleno o de las sesiones de Comisión. Son demasiado cuarenta y cinco minutos, concordamos, creo todos y la mayoría, diez minutos es suficiente, pero también creemos que hay que ponerle hora de inicio, no de final, pero sí hora de inicio. Todo trabajador ecuatoriano entra ocho de la mañana, ocho de la mañana se debe convocar a las reuniones de Comisión o del Pleno. Otro punto que también es necesario decirlo, los recesos, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

recesos solo deberían ser como para cualquier trabajador; los médicos tienen una hora de receso para almorzar, también debe ser y debería regir para nosotros. Con relación a la consulta prelegislativa, es mandatorio, nosotros queremos acentuar, no es decisión de la Asamblea, es un tema y la Constitución en el artículo cincuenta y seis y en el artículo cincuenta y siete, dice claramente que la consulta prelegislativa se debe hacer en todas las leyes que topen derechos colectivos, ya sean estos de forma positiva o negativa, y no dejar como está establecido que la Asamblea decidirá, si la Comisión no decide o no pone en el informe que debe ir a consulta prelegislativa, la Asamblea, el Pleno tiene la obligatoriedad de que estos temas vayan a consulta prelegislativa, nos ampara el Convenio Ciento sesenta y nueve de la OIT, así como los artículos en la Constitución. Pero sí creo que aquí hay que poner un punto. Nuestro compañero César Umajinga había dicho que todo lo que sea consultado vaya en la ley; creo que sí hay que decir y de forma clara que todos los consensos, tal y cual se ha venido trabajando en las dos leyes, que por cierto hemos trabajado en nuestra Comisión, colega Umajinga, todos los consensos vayan en la ley tal o cual se ha trabajado, pero los que no son consensos, los disensos ¿cómo hacemos? Ahí se tiene que trabajar a la luz de la Constitución y sin violar la Constitución, porque si en una Asamblea, nosotros recorrimos el país, tuvimos más de seis mil organizaciones que participaron en la consulta prelegislativa, en donde hubo varias posiciones, más de veinte posiciones, cómo nosotros ponemos veinte articulados para el mismo tema. En ese sentido, creemos que se debe seguir trabajando tal y cual hemos trabajado y se establezca los artículos bajo lo que dice la Constitución. Con relación al tema de los ponentes de la ley. Muchas de las Comisiones hemos trabajado y hemos trabajado muy bien, yo puedo resaltar por la mía, en donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

después del segundo debate nos hemos reunido en la Comisión, y se han dado las explicaciones pertinentes del por qué se acoge o no las observaciones, pero sí es necesario que se ponga en esta Ley que después del segundo debate, el Presidente de la Comisión convoque a una reunión y el ponente explique por qué acoge o por qué no acoge las diferentes posiciones y siempre sustentándose en la Constitución. El último tema que quiero tratar es con relación a la posibilidad de que se pueda destituir al Presidente de la Comisión o la Presidenta de la Comisión. Creo que si le dejamos redactado tal y cual está, la próxima Asamblea se va a pasar haciendo mayorías para destituirle al Presidente, entonces nosotros tenemos que establecer cuáles son las causales de destitución, dejar bien establecido si es que no convoca a reuniones, si no ha procedido a trabajar en las leyes, porque también hay Comisiones que al año no han hecho una ley. Entonces, sí creemos que aquí hay que dejar bien establecido, pero también hay que resguardar a los presidentes y presidentas de las Comisiones, porque mañana o más tarde todo el mundo va a estar correteando, haciendo mayorías para destituirle al Presidente o Presidenta. Y, por último, sí creemos y apoyamos la posición de nuestros compañeros de que se debe eliminar algunas Comisiones, y digo que hay que eliminar algunas Comisiones en el marco de la Constitución. Nuestro país está declarado como plurinacional e intercultural, y resulta que aquí hay una Comisión de Derechos Colectivos a donde se nos ha recomendado ir a todos los pueblos y nacionalidades indígenas, y creemos que los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas debemos estar en todas las Comisiones, porque en esta Asamblea, y a partir de la Constitución del dos mil ocho, se trabaja en todas las leyes los temas de pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

nacionalidades indígenas y se los debe defender desde esos espacios.
Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Víctor Hugo Jaramillo. Además que aprovechando le damos la bienvenida al Pleno, el asambleísta Víctor Hugo Jaramillo se ha principalizado en la curul de Zobeida Gudiño que presentó su renuncia a esta Asamblea para cumplir otras funciones públicas. Así que bienvenido, compañero Víctor Hugo Jaramillo. Tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO RODRÍGUEZ VÍCTOR HUGO. Muchas gracias, señora Presidenta. Me acercaré al micrófono en tanto la laringitis me lo permita, y a todos ustedes, muy amables. Quiero para empezar utilizar una palabra que dejó plasmada la ausente Rosana Alvarado, refrescar la memoria. El Dos de Agosto de mil ochocientos diez recordamos la matanza de nuestros próceres: Villalobos, Rodríguez, Riofrío y otros apellidos más. Y mociono en esta Asamblea se le rinda homenaje con un minuto de silencio, que sea parte de mi tiempo, si se quiere, porque la memoria no debe ser jamás olvidada para nuestras acciones, especialmente en estas alturas cuando representamos y dignificamos la voluntad popular. No sé si la señora Presidenta pueda en este espacio, y luego continuar con mi intervención, acoger mi moción.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El asambleísta Víctor Hugo Jaramillo ha solicitado un minuto de silencio, pido al Pleno, por favor, otorgar lo solicitado por el Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS PRÓCERES DEL DOS DE AGOSTO, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS.-----

El ASAMBLEÍSTA JARAMILLO RODRÍGUEZ VÍCTOR HUGO. Muchas gracias. Ofrezco disculpa a los compañeros porque me voy a acercar un poco al micrófono dado que padezco una laringitis. Muchas gracias. Era importante para mis representados llegar acá y hacer memoria de cómo es que nos trajo esta corriente hasta acá. Más allá de las consecuencias y las decisiones políticas que se tomen para estos movimientos, hoy estoy acá y al leer estas reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a esta propuesta, me pregunto si acaso era tan necesario, salvo unas que otras cosas, cosas que nosotros por el hecho de ser elegidos debíamos tener por defecto cumplir con disciplina, con decoro, con honor. No es posible que en esta Asamblea, los asambleístas tengamos que hacernos una Ley a nosotros mismos para garantizar disciplina en tiempo, para garantizar que no nos atrasemos, para garantizar que nos multen si nos atrasamos, para garantizar que si no trabajamos en la Comisión nos multen también. Estas cosas, camaradas, compañeros, uno las promete en campaña ¿qué nos ha pasado? Acaso nuestra sensibilidad se quedó en alguna tarima, en algún atril, en algún texto, acomodado de adjetivos por asesores, y por cuántas largas cosas nos ha hecho desvincularnos de la razón de estar aquí, honorificar, dignificar a nuestros pueblos, a nuestras provincias. Zamora Chinchipe tiene nueve cantones, yo nací en uno de ellos, Chinchipe, al sur de la patria, casi frontera con el Perú; alejado de casi todo. La geografía nos había condenado a que había que trabajar muy duro y había que trasladarnos doce horas de viaje para llegar a la ciudad más cercana, que era la ciudad de Loja. Estar ahí, ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

era un símbolo de victoria. No teníamos tiempo para discusiones baladíes. Esta Asamblea, con estas propuestas y se han dicho muchas cosas ya acerca de estas reformas que se pretende, quiere, entre otras, cosas por medio de ley asegurar, insisto, el correcto funcionamiento de la voluntad de los asambleístas cuando nos debemos, por defecto, tenemos que ser disciplinados, honrados, tenemos que ser cumplidos, insisto, salvo unas que otras observaciones que han sido muy coherentes como el acceso a la información, que coincido plenamente con algunos asambleístas que ya expusieron su reflexión, el tiempo, la atención. No nos ponemos atención, nos comportamos primitivamente, cada uno se ocupa de lo que se ocupa y el otro habla por hablar, hasta un Asambleísta que me antecedió en la palabra dijo que podían hablar hasta sandeces acá, eso no resiste el menor análisis, este es el Pleno de la Asamblea, un organismo de dignidad para nuestros representados, no se puede hablar sandeces. El asambleísta Torres dijo, hay que elevar la calidad; eso sí se debe hacer acá. Ya no tenemos tiempo para perder en dedicatorias personales y dedicatorias de bancadas, esto es la Asamblea Nacional y tenemos que representarlas con honor. Mi propuesta entonces, radicada en esta reflexión, es que ya no demoremos más lo inevitable. Es lamentable que hayamos tenido que plasmar leyes para certificar el comportamiento adecuado de cada uno de nosotros, pero sí es necesario entonces, lo vamos a hacer y lo vamos a hacer tajantemente porque hay que concientizarnos. Muchos de los trabajadores de este país, de los empleados de este país no gozan de los privilegios que hoy, que asumo la principalización, tomo conciencia de ello, y aún así su trabajo es de más impacto, groseramente no sé si pecho de apasionado, quiero decir que algunos de los que estamos acá. Por lo tanto, no demoremos más, agilitemos más porque en alguna parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

de este país, en algún rincón como en el mío en Zumba, Zamora Chinchipe, están esperando por otras leyes que sí verifican, que sí certifican el progreso de los comportamientos sociales de este país, de nuestro país. ¿Esta es una ley para nosotros mismos, es una reforma para nosotros mismos?, me pregunto si hemos avanzado o en realidad estamos sufriendo un lapsus... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO RODRÍGUEZ VÍCTOR HUGO.

...agilitemos de la mejor manera esto para que las verdaderas preocupaciones de nuestros representados sean con honor discutidas, a un nivel de debate ejemplar, para que esta dignidad de asambleísta no tenga la necesidad nunca más de verse afligida, de verse menospreciada, de verse peyorativizada. Camaradas y compañeros, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Antonio Posso. No se encuentra en el Pleno. Tiene la palabra, asambleísta Mariangel Muñoz. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CUATRO. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL. Gracias, señora Presidenta. Bueno, recogiendo algunas observaciones que ya se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

dicho aquí en la Asamblea Nacional y, sin duda alguna reconociendo algunas faltas, algunos vacíos que tiene la Ley Orgánica de la Función Legislativa, creo que es importante resaltar el hecho de que si bien es cierto, quienes son sujetos a juicio político son exclusivamente las autoridades de las funciones que integran el Estado, y muchos de los servidores públicos están quedando fuera precisamente de un enjuiciamiento político. Qué hacemos frente a la falta, digamos de regulación o de ley y un vacío, por ende, que implica que si bien es cierto, podemos pedir información al gerente de una empresa pública, o a la autoridad máxima de una institución o a una autoridad de un gobierno autónomo descentralizado; sin embargo, no existe la exigencia legal, normativa que obligue por ejemplo al funcionario a asistir a la Asamblea Nacional. ¿Qué hacemos frente a este vacío? Hay algunas alternativas. Creo que una de las propuestas que se pueden plantear en este debate es exigir, si bien es cierto, la comparecencia de uno u otro servidor público, autoridad de gobierno autónomo descentralizado, gerente de una institución pública, etcétera, etcétera que no puede ser sujeto a juicio político, y en el caso de que no cumpliera con los requerimientos de la Asamblea Nacional, evidentemente la Comisión pueda remitir y exigir a la autoridad de control o a cualquier autoridad, que sí es sujeto a juicio político, la información requerida. Así se puede enviar el trámite, el proceso que llega a conocimiento de la Comisión, a la Contraloría, a la Fiscalía, a las Superintendencias o a cualquier instancia de control, para que esa autoridad se responsabilice de responder como es debido y como es legal a la Comisión y a la Asamblea Nacional. Eso por un lado. Por otro lado, señora Presidenta y compañeros asambleístas, creo que es importante resaltar algo que se dijo en esta Asamblea Nacional, y lo dijo la compañera Ximena Ponce, y es que más allá de la legislación que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

nosotros realizamos a partir de un proceso participativo, de debate, de discusión, etcétera también nos responsabilicemos y vigilemos el cumplimiento de las leyes que aprobamos. Hay muchos procesos de seguimiento y evaluación de las leyes aprobadas en la Asamblea Nacional y que han dado muy buenos resultados, el caso de la misma Comisión de Justicia y Estructura del Estado que llevó adelante un proceso de seguimiento y evaluación del Código Orgánico Integral Penal, de la misma forma y de la misma manera lo vamos a realizar con el Código General de Procesos. Así mismo, la Comisión de Educación ha llevado un proceso de seguimiento y evaluación a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y de Educación Superior, nos han dado muy buenos resultados, y creemos que es necesario institucionalizar en la Asamblea Nacional este proceso de fiscalización y de seguimiento. A propósito de eso, señora Presidenta, presentamos una propuesta para que sea asignada una de las Comisiones Legislativas, actualmente instituidas en esta Asamblea Nacional, para que haga el seguimiento y la evaluación de la Ley Orgánica de Comunicación, porque creemos importante que esa ley sea evaluada, sea analizada en cuánto ha sido efectiva, en cuánto se ha cumplido, cómo se ha cumplido, cuáles son los actores que han estado involucrados en el cumplimiento mismo de esta Ley. Entonces creemos que es importante que el CAL designe una Comisión, porque recordemos que la Ley Orgánica de Comunicación fue aprobada por una comisión ocasional y, por tanto, no está, digamos, endilgada a la responsabilidad de una comisión en específico. Creo también que es importante, señora Presidenta, reconocer algo que si bien es cierto está en el sistema web, en la web, y prácticamente está privatizado para ciertos sectores de la ciudadanía, y es que por ejemplo el conocimiento, la divulgación de las leyes que son aprobadas en la Asamblea Nacional, si bien es cierto están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

incorporadas en nuestra página web, ¿qué pasa con las leyes que no siendo aprobadas en este período legislativo están vigentes? Para el acceso a esas leyes ya implica tener un pago mensual a sistemas operativos, sistemas tecnológicos que lo manejamos o lo manejan los abogados o los bufetes de abogados, los estudiantes, las universidades, pero para el común de los ciudadanos es importante que la institución donde se hacen las leyes, tenga precisamente un registro de todas las leyes vigentes y que sea de una aplicabilidad, de un acceso fácil porque evidentemente la ley tiene que ser conocida por todos, debe ser conocida por todos, pero nosotros como Estado, como institución pública tenemos que dar las facilidades para que esta ley sea conocida y sea accesible a todas las personas. Creo que es importante dar un plus a este sistema tecnológico que ha avanzado sustancialmente en las actividades diarias que desarrolla la Asamblea Nacional, y que esas nuevas iniciativas que se han dado en esta Asamblea también sean compartidas con nuestros mandantes. Finalmente, señora Presidenta, creo que es importante incluir como una de las obligaciones que tenemos todos los asambleístas sin duda, la de hacer nuestra declaración patrimonial juramentada, incluir el cumplimiento de esta obligación dentro de la difusión que hace la Asamblea Nacional en su página web; es importante incluir en la información que es difundida a la ciudadanía también las declaraciones patrimoniales, que nosotros lo cumplimos como funcionarios públicos. Si bien es cierto, aprobamos la Ley de Declaraciones Juramentadas, esta ley es específica para la Contraloría General del Estado, y creemos que en la Ley Orgánica de la Función Legislativa se establezca la obligación de publicar esta información en el sitio web de la institución, claro, evitando mencionar algunos datos que son muy personales y que tienen que también ser asegurados. Nada más, señora Presidenta, muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias a usted, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Oswaldo Larriva. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Presidenta. Realmente un tema que no por estar demorado deja de ser importante y, claro, hay que considerar quienes somos los responsables de estas rémoras y hay que reconocer, hay que reconocerlo. El día de hoy puse de hecho algunas precisiones, como las del doctor Mauro Andino, en el sentido de que ya debemos dejar de pedir la información a través de la señora Presidenta de la Asamblea, sino cumplir y hacer cumplir con las obligaciones que señala la Constitución para que los funcionarios, del nivel que sean, claro que molesta más a aquellos funcionarios que son de tercero o cuarto órdenes; sin embargo, ellos se sienten con el derecho de decidir si es que no viene con autorización de la señora Presidenta yo no le informo nada. Y esto no es que lo digo de memoria sino lo estoy diciendo por la experiencia que tengo en la provincia del Azuay, funcionarios que se están comiendo el cerro del Tamuga, en La Josefina, ya están terminando, lo poco que queda sabemos que ya están recogiendo esos fondos para la campaña electoral. Esas cosas ya pasan cinco, seis meses, me llamó la atención lo de Ángel Vilema que dice que es un mes, dos meses o dos meses y medio que no le dan información, ya me iba a acercar donde Ángel Vilema para felicitarle, en mi caso son seis o siete meses que no tienen el comedimiento indispensable para informar. Pero como nosotros no tenemos gobernador sino solamente el señor Presidente tiene un representante en la provincia del Azuay, entonces no tenemos a quién reclamar; sin embargo, los azuayos saben qué está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

pasando, no solamente en el cerro del Tamuga, no solamente en Copera, no solamente en la vialidad que de pronto empezaron una carretera, la Gualaceo-Limón, por señalar una de las tantas, con veintiséis millones de dólares y ahora está el último contrato que se está discutiendo supera los cien millones de dólares, es decir, esas cosas tienen que ser informadas y lo he pedido, muy comedidamente desde luego a Doña Soledad Buendía, que se le convoque al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, pero ya voy perdiendo la paciencia y por no molestarle a la señora Presidenta, mañana sí le voy a insistir nuevamente a ver cuándo va a ir a la Comisión. Pero el señor Ministro no es que no contesta, sino dice que todo está bien, solamente los azuayos sabemos que no están bien esas cosas. Comparto con Doña Rosana Alvarado en el sentido de que no es necesario realmente pedir información a través de la Presidenta de la Asamblea, tenemos la autoridad necesaria, pero esa autoridad tiene que ser exigida a través de la Presidenta de la Asamblea, a través del CAL, en fin, de alguna autoridad en la Asamblea que se haga respetar a la Función Legislativa, no por nosotros, quizá nosotros no necesitemos en las pocas semanas o meses que estaremos aquí en esta Asamblea, pero para dejar una imagen de respeto a la Función Legislativa, no necesitamos hacer el pedido a través de la Presidenta y, total, tenemos que hacer todos estos trámites. Yo le voy a hacer llegar señora Vicepresidenta, a usted, para que todas estas cosas que estoy aseverando queden constancia de que en la provincia del Azuay hemos pedido, y con fechas cuándo hemos pedido y que no nos han respondido. Yo pienso que al Asambleísta no le pueden responder, pero sí me molesta que tratándose de la provincia del Azuay, que le han maltratado permanentemente estos últimos meses y estos últimos años, le sigan tratando mal. Iba a comenzar con el tema del asunto de la inmunidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

pero ya han señalado algunos asambleístas, con mejores recursos jurídicos que yo, el tema este de la inmunidad. Hay que respetar esa inmunidad, hay que hacer respetar al Asambleísta que, como dijo Vilema, es un funcionario elegido por el pueblo ecuatoriano, hay que respetarlo, que se viene a hablar cosas que no están de acuerdo con algunas personas, pues, bueno, ya dicen, hay que respetarlo. Este Parlamento, como se señala desde hace muchos años, es para hablar y si es que no les gusta lo que uno dice, pero tampoco la descortesía de no escucharle a uno; yo escucho a todos y con la mayor de las atenciones, porque sé de la calidad de todos los asambleístas, de Alianza PAIS, de la oposición, de todos los asambleístas, les conozco, sobre todo cuando estuve allá, cerca de Oscar Ledesma, no me perdía una sola intervención y no me perdía ni una sola actitud de los asambleístas porque tenía una mejor visión; ahora tengo una visión menor porque estoy en un sitio que los vecinos míos son buenos también evidentemente, pero no tengo la visión que tenía pues, hasta hace pocos meses en la parte, en el sector de la Asamblea, que solíamos decir, es la parte de la izquierda de la Asamblea Nacional. No quiero dejar pasar esta oportunidad para así mismo decirle a la señora Presidenta de la Asamblea, que nos atienda sobre el tema de este tráfico del oro, de cuatrocientos millones de dólares que se dio hace algunas semanas. Nadie ha dicho nada, señora Vicepresidenta, nadie ha dicho nada, se han quedado callados, pero la Asamblea y el señor Ministro de Minas tienen que aclarar ese tema, algo deben saber, mientras se escamotea el tema de los damnificados con los ciento veinte millones de dólares, no se preocupan de los cuatrocientos millones de dólares que se perdieron en el tráfico del oro. Y ahí hay personas que realmente están involucradas, pero que se investigue, que se analice y si es que todo está bien que lo digan, el señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Ministro de Minas que lo diga todo es transparente, han pagado los impuestos, han pagado las regalías, pero que se diga, que se conteste a los asambleístas, y no se cierre la posibilidad que tenemos los legisladores y en la calidad de fiscalizadores de averiguar las cosas, señora Vicepresidenta. Entonces, sí quisiéramos que en estos días y en estas semanas así mismo se traten temas tan importantes para el país, el tema económico, que así mismo se niega que acuda el señor Ministro de Finanzas a que informe, ya que no venga el señor Ministro de Finanzas, que entre paréntesis es una buena persona, don Fausto Herrera, pero que informe, que diga qué está pasando, qué van a hacer con todos estos trámites para conseguir fondos para la refinería del Pacífico, doce mil o trece mil millones de dólares. ¿Se justifica en los momentos actuales un crédito de este tamaño? Eso tienen que decir y eso tiene que tratar el Parlamento, no dejar cosas importantes, desde luego, señora Vicepresidenta, sino temas más importantes, y ahora los temas más importantes tienen que ver con la economía, con el empleo y con la corrupción. Eso no más, señora Vicepresidenta, y gracias por concederme el uso de la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Soledad Buendía. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOIZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a los compañeros legisladores y a los ciudadanos que nos siguen a través de los medios legislativos. Creo que es importante saludar el trabajo de la Comisión Legislativa que ha propuesto este borrador de proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

Ley de la Función Legislativa, es importante ya que nos va a permitir un debate que pueda fortalecer una norma que permita la eficiencia, la eficacia de nuestra labor, de esa gran responsabilidad que nos dio el pueblo ecuatoriano en las urnas. Creo que va a permitir además, superar vacíos legales, existentes hoy en la norma, y que han sido criticados al interior de este Legislativo, y que han sido también parte del análisis que la ciudadanía ha debatido en los últimos meses. Procedimientos como las solicitudes de información que se detallan en esta propuesta de Ley, creo que van a permitir fortalecer el control político, control político visto en función de la ciudadanía y las respuestas que tenemos que darles como representantes del pueblo ecuatoriano, como legisladoras y legisladores, no visto como esa fiscalización del pasado de insultos, de gritos, que lo que hace es tener legisladores de pantalla y de micrófono, sin esa correlación y esa respuesta al ciudadano de a pie, al ciudadano que nos escucha. Esta normativa permite fortalecer la Función Legislativa, permite que esta Constitución a través de la norma determine, y creo que es importante, señora Presidenta de la Comisión, que se diga específicamente la función de los legisladores es legislar y fiscalizar, en tal medida creo que esto debe ser puntualizado. Se incorpora de manera acertada la consulta prelegislativa, los procedimientos para la participación ciudadana, la convocatoria, las audiencias públicas y creo que en este punto hay que detenerse. La Constitución hoy vigente tiene cambios fundamentales, sustanciales, conceptuales y profundos y uno de ellos justamente es la participación ciudadana y el rol de los ciudadanos frente al Estado, y aquí es importantísimo que nosotros los legisladores, la Legislatura, esta instancia abra las puertas de diferentes mecanismos y maneras a este ciudadano que quiere ser parte de la construcción normativa. Ya la Ley de la Función Legislativa, en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

artículo sesenta y seis, inciso segundo prevé la iniciativa popular, recoge de manera general este derecho de la ciudadanía y creo que aquí es importante puntualizar cómo será esa participación. Creo que la participación tiene que ser con previa información, para que ese ciudadano o ese grupo de ciudadanos que han propuesto una iniciativa legislativa popular, ciudadana pueda realizarlo tanto en las sesiones de Comisión como en las sesiones del Pleno, y que se determine en el articulado que tengan voz, de esta manera podemos contar con aquellos que proponen la normativa y que puedan pulirla, perfeccionarla y ser parte del debate y de esta construcción. Creo que esto es fundamental puntualizar, mi referencia a la señora Presidenta de la Comisión, para que justamente tenga el objetivo que el constituyente así lo determinó, y que pueda permitir realmente que esas iniciativas ciudadanas sean parte de esta construcción legislativa. Para complementar la reforma es necesario que se incorpore una disposición que contenga la obligatoriedad de las Comisiones Legislativas, permanentes u ocasionales, de la Asamblea Nacional en garantizar la presencia ciudadana, tanto en las sesiones de las Comisiones como en aquellas que se convoquen para temas especializados. Esta práctica ya se la ha venido llevando en algunas Comisiones Legislativas, y se la conoce como una iniciativa de Asambleísta por un día, esto ha permitido que muchos ciudadanos de diferentes tendencias, diferentes orígenes, de diferentes sectores del país hayan podido ser parte proponentes de ideas, del debate en cada una de las Comisiones Legislativas, esto ha sido parte de una nueva forma de hacer política, de hacer las leyes en la Asamblea Nacional, el abrir el Pleno de la Asamblea, el abrir las Comisiones a los ciudadanos, el permitir que hoy las sesiones del Pleno y las sesiones de varias Comisiones estén difundidas a través de medios de Comunicación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

creo que es un elemento importante, por qué no hacerlo obligatorio y abrir a estos espacios a los ciudadanos. Y así quisiera, señora Presidenta de la Comisión, que se incorpore, está claro que en el artículo ciento uno de la Constitución de la República la figura de la silla vacía está determinada únicamente para los gobiernos autónomos descentralizados, por lo que me permito solicitar que se incorpore en esta norma únicamente una propuesta, como un mecanismo adicional de participación, que señale el articulado de esta manera, "De la participación ciudadana, Asambleaísta por un día. Con el fin de promover la participación de la ciudadanía, la Presidenta o Presidente de la Comisión velará porque en cada una de sus sesiones sea invitado al menos un ciudadano o una organización social, privilegiando a aquellas que por escrito efectúan esta petición o tengan conocimiento o interés de una determinada temática, teniendo en claro que deben estar informados sobre los temas y los textos que se van a debatir, con el fin de acompañar a las sesiones de la Comisión actuando con voz dentro de las mismas". Hasta aquí mi observación con relación a este tema, señora Presidenta. Quiero destacar la participación de más de ciento cincuenta ciudadanos, jóvenes, de diferentes sectores, artesanos, amas de casa, adultos mayores, personas con discapacidad que fueron parte de esta iniciativa de Asambleaísta por un día, que nos permitieron conocer sus criterios, que nos permitieron alimentar las normativas en la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa y que fueron motores de este proceso de construcción distinta de las normas y de las leyes. Creo que no solamente los legisladores por un día conocieron y aprendieron de la labor legislativa, del procedimiento parlamentario, recorrieron la Asamblea Nacional, sino que nosotros los legisladores de la Comisión nos alimentamos de sus criterios, de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

ideas, de esa forma de acercarnos a la ciudadanía. Creo que la incorporación de esta reformatoria permitirá con toda certeza tener a los ciudadanos más cerca, más interesados de lo que es el quehacer político, de lo que es el quehacer ciudadano, de hacer normas, de hacer leyes. Hasta aquí mi intervención, señora Presidenta, muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia. Todos ustedes saben que a lo largo de estos tres años dos meses, hemos vivido momentos buenos y también de los otros en el ejercicio legislativo y en la práctica legislativa, y yo me declaro ser uno de ellos, he aprendido cómo funciona la Asamblea y puedo decir con conocimiento de causa que hay cosas que están bien pero lamentablemente también de las otras, hay cosas que no funcionan bien. Hace pocos días, la Presidenta titular hacía mención a que hay que dialogar para mejorar la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mi colega Mae Montaña hacía referencia a muchos temas que hay que mejorar y espero que a nuestra legisladora Montaña le hagan caso, que la Presidenta de la Comisión que trata este tema tenga muy en cuenta lo que ella dijo. Pero en definitiva que tome en cuenta lo que todos decimos, porque todos los que estamos aquí somos legisladores, todos tenemos los mismos derechos, opositores y oficialistas. Yo soy Asambleísta Nacional, tenemos quince en esta categoría, hay asambleístas provinciales, el resto, todos tenemos las mismas prerrogativas, los mismos derechos y si vamos a reformar la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

de la Función Legislativa se supone que es para mejorar, para que esos derechos queden consolidados, y aquellos que hemos sufrido en carne propia actitudes que no son del todo buenas se repare la Ley de la Función Legislativa o, por lo menos, se las haga cumplir fielmente. Voy a hacer, con su venia, señora Presidenta de la sesión y estimados colegas legisladores, mención al absurdo que sucedió hace tres semanas, porque voy a proponer y por escrito así haré llegar el texto de dos artículos, que de aprobarse mejoraría la barbaridad que significó que un momento dado yo, como legislador, presentase un proyecto de ley, el de la minería particularmente, con apenas dos artículos y que la Comisión a la cual el CAL, el Consejo de Administración de la Legislatura derivó mi proyecto, esto es la Comisión de Régimen Económico, ni siquiera haya tenido la decencia política, la decencia política de llamarle al proponente, en este caso a mí, como Legislador, para que explique las razones de la presentación de mi ley, porque yo también tengo derechos, yo también tengo el derecho de que se me escuche en la Comisión y en todas las comisiones a las cuales quiera ir, no solamente aquella a la cual pertenezco, que es la de Desarrollo Económico, porque yo no solamente que tengo el derecho de estar en cualquier Comisión con voz y sin voto, salvo a la cual pertenezco, pero básicamente tengo el derecho de exponer lo que estoy planteando para la República; porque nosotros, los asambleístas, debemos cumplir el acto de legislar y de fiscalizar y en la primera parte, legislar significa parlamentar con respecto a lo que proponemos, argumentar a favor, otros lo harán en contra, eso es parlamentar y este, tenga el nombre que tenga es el Parlamento ecuatoriano. Y aquí hay que parlamentar, le guste o no le guste a determinado presidente de determinada Comisión, aquí hemos venido a parlamentar todos con los mismos derechos. Es por ello que quiero hacer,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

con todo el respeto, por supuesto, la diferenciación y les ruego que me escuchen, les ruego que me escuchen, la diferenciación en lo que es el ponente de lo que es el proponente. El ponente de la ley. El ponente no es más que el delegado de la Comisión correspondiente, que generalmente es el Presidente, pero puede ser otro Legislador o Legisladora, pero el ponente no es más que el delegado de la Comisión para exponer aquí, en el Plenario ese proyecto y, obviamente, en el debate se dirá cada cual su verdad. Unos dirán que es bueno, otros dirán que no, unos implementarán sugerencias, observaciones, otros no, están en su libertad. Lo que no es dable es que alguien se tome la libertad como ponente de hacer lo que le da la gana, porque eso no es democrático. He de plantear por escrito que se reforma de tal manera que el ponente no tenga aquel vicio curiosísimo que se ha dado últimamente, en los segundos debates, de que una vez, incluso cuando la Presidenta de la Asamblea ordena votación o dispone votación, ese momento comienza el ponente a recibir encargos, encargos, comienza a recibir ponencias, empieza a recibir peticiones de que incluya tal o cual artículo, y aquí vemos una baratija, y lo digo con respeto pero con verdad, una baratija de cruces de opinión momentos mismos antes de la votación, y resulta que momentos antes de la votación, poquísimos instantes antes de la votación, el ponente está como loco recibiendo sugerencias, viendo qué pone y qué saca, porque equivocadamente, y pido y pediré por escrito que esto se lo cambie, equivocadamente el ponente es dueño de la ley, increíble pero cierto, dueño de la ley, solo él puede cambiar o quitar lo que le parezca, solo él puede decir lo que va y lo que no va. No tiene sentido, más sentido tendría que el proponente de la ley, sea este el Ejecutivo, a través de los legisladores del oficialismo, por supuesto, o seamos los legisladores de oposición los que en el evento de ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

proponentes, repito, proponentes de una ley podamos decir nuestra verdad. En resumen, porque ya sé que ustedes me entendieron y no solamente me han entendido hoy, me entendieron cuando yo logré que cincuenta y dos legisladores, diecinueve inclusive del oficialismo, no votasen a favor del archivo preventivo del cual fui víctima, del archivo preventivo del cual fui víctima, porque nunca se me llamó a aquella Comisión para decir mi verdad, sino que me lo archivaban preventivamente porque así quiso la Comisión o su Presidente, hoy día ya no voy a repetir aquello, sino decirles que mandaré por escrito, pero es evidente que el respeto entre nosotros los legisladores debe ser pan de todos los días, no es que hoy respeto, mañana irrespeto. Se supone que si se hace un cambio a la Ley de Orgánica de la Función Legislativa, será para futuro, para inclusive el nuevo Congreso o la nueva Asamblea o el nuevo Parlamento o la nueva Legislatura que vendrá, por tanto hay que ser responsables, y frente a esa obligación de ser responsables he de pedir que el ponente tenga no la amabilidad de aceptar lo que todos decimos o lo que solo algunos dicen, o aceptar apenas lo que le conviene, porque no debe ser el dueño de la ley, vuelva a la Comisión para que la Comisión tome una decisión. No estoy hablando de un tercer debate, ojalá nadie me quiera confundir o se quiera confundir, entiéndanme bien, por favor, no estoy planteando un tercer debate, estoy planteando que en vez de que aquí, en el seno del Plenario legislativo se dé el cruce de peticiones y de dádivas, vaya a la Comisión para que sean los comisionados, de una Comisión que inclusive se llama especializada sobre el tema pueda absolver, pueda examinar, inclusive habiendo tomado nota de lo que dijeron los diferentes legisladores y, ahí viene lo segundo, he de pedir por escrito que el proponente, en el evento de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

este sea un Legislador, porque podría ser el Ejecutivo, pero el evento de que sea el legislador... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, señora Presidenta. ...el Legislador proponente también esté en aquella reunión a la que estoy haciendo referencia. Porque sino aquí resulta que el dueño del mambo se llama ponente, que muchas veces incluso, y he palpado en estos tres años dos meses, tres años dos meses en los que jamás, jamás he faltado a un Plenario y sé de lo que estoy hablando, inclusive muchas veces ese ponente no tiene la menor idea del proyecto o tiene ideas confusas y no es experto en la temática, porque es obvio que el que presentó el proyecto, sea el Ejecutivo o el Legislador proponente, hemos de tener cada cual en su caso, por supuesto, mayor conocimiento de lo planteado. Señora Presidenta, al agradecerle, quiero mencionar que he de hacer llegar estas propuestas, y otras que no quiero repetirles para no cansarles, por escrito en los próximos días. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta María del Pilar Almeida. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MANOSALVAS MARÍA DEL PILAR. Señora Presidenta, buenas tardes; compañeros legisladores, buenas tardes. Creo que cuando se hace una reforma a la ley, a alguna ley orgánica y en este caso a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es una oportunidad para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

poder reformar aquello que dentro de la práctica resulta que hay que reformarla. Todas las leyes que han tenido esta oportunidad de ser reformadas han sido necesarias de acuerdo a la práctica. En este caso me quiero referir a algo puntual. En el artículo ciento doce, en el párrafo nueve, en el que dice: "La o el empleador de la o el asambleísta suplente o de los reemplazantes, cualquiera que este sea, deberá otorgarle licencia sin sueldo para que comparezca a la Asamblea Nacional a realizar su labor". Quiero referirme en este momento a la situación de quienes hemos sido asambleístas alternos. Recordemos que un Asambleísta alterno está en la papeleta juntamente con su principal, una de las labores ha sido una labor conjunta, una comunicación permanente entre el Asambleísta principal y el Asambleísta alterno, esta comunicación en muchos casos ha sido diáfana y transparente de solidaridad y compañerismo, como es el caso mío, que he tenido compañeros asambleístas, como el asambleísta Armando Aguilar y Raúl Tobar, que realmente han sido compañeros y han sabido compartir a los que quiero reconocer y darles el mérito por esto. Pero no siempre ese es el caso de todos los asambleístas alternos, sino que hay que recordar que a muchos de ellos luego de las elecciones no se les había dado la oportunidad de estar en la Asamblea, o de que la relación que hay de compañerismo se había roto, porque los asambleístas principales jamás cumplieron con ese compromiso de su Asambleísta alterno. Quiero decir también que nosotros estamos de acuerdo con que esta participación sea efectiva, porque esta votación de representación también es del pueblo que se le ha dado al Asambleísta alterno. Estoy de acuerdo con muchas intervenciones que se hicieron en este sentido como el caso de la compañera asambleísta Esthela Acero, de que se comparta por ley ese veinticinco por ciento al Asambleísta alterno, para que quede en la ley para futuros compañeros asambleístas alternos que se vean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

motivados, que se vean reconocidos y que en las próximas elecciones les acompañen a los asambleístas principales. Nosotros en Alianza PAIS tenemos este Código de Ética, en donde se obliga al Asambleísta a otorgarle ese veinticinco por ciento pero que ya no sean solamente para los asambleístas de PAIS, sino que sea una práctica para todos los asambleístas alternos. Haciendo referencia a esto y con la finalidad de aclarar algunas cosas que en la práctica, como asambleístas alternos nos ha resultado complicado, quiero proponer el siguiente texto, que diga así: "La o el empleador, público o privado del asambleísta alterno o su reemplazante, cualquiera que este sea, está obligado a otorgarle licencia sin sueldo por el tiempo que sea necesario, incluido el tiempo de traslado para que comparezca a la Asamblea Nacional". ¿Por qué quiero dejar este pedido de reforma a este párrafo? Porque cuando el Asambleísta alterno comparece a la Asamblea Nacional, el empleador privado muchas veces lo niega y para no perder el empleo, para que no se vea dificultado por esto a veces renuncia o no viene, y no es una renuncia voluntaria porque yo, a veces prefiero conservar el puesto a representar si voy a tener algún inconveniente con el empleador. Lo otro, el tema que dice "por el tiempo que sea necesario". Asambleístas alternos que comparecemos a la Asamblea Nacional y que somos de provincias de frontera, se nos hace muy complicado, estamos convocados para el día jueves, pero resulta que tenemos que pedir el día miércoles para poder llegar a la Asamblea Nacional el día jueves, y poder regresar el viernes a los puestos de trabajo se nos hace demasiado complicado. Este es un tema creo, que hay que tratarlo en esta reforma, porque también necesitamos saber y necesitamos reconocer que este Asambleísta alterno también fue elegido por el pueblo, y darle alguna facilidad para que pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

comparecer a la Asamblea Nacional, pero que también pueda cuidar su salud, porque es increíble venirse un viernes en la noche, estar el jueves hasta la noche y regresar a trabajar un día viernes, entonces, este texto creo que puede darle una tranquilidad al Asambleísta alterno. Primero, porque sea reconocido el veinticinco por ciento de participación y que esté en la ley. Segundo, porque se le reconozca la licencia sin sueldo por el tiempo que también esté incluido su traslado. Tercero, también vi algo sobre la remuneración, que el pago de la remuneración al Asambleísta alterno sea por el día que le corresponde al asambleísta principal, incluido, en los casos de provincia, lo que es la estadía, creo y el transporte. Decirles eso y agradecerles, vuelvo e insisto, aquellos asambleístas que han sabido cumplir con el Código de Ética de Alianza PAIS, decirles que siempre estaremos como sus compañeros y que para muchos que vengán en el periodo que viene, lo hagan con mucha responsabilidad y en coordinación, respeto y consideración entre alterno y principal. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Debemos indicar que han participado en este primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cada uno de los delegados de las diferentes organizaciones políticas y en este caso procedemos a cerrar el primer debate. Señora Secretaria, sírvase clausurar la sesión cuatrocientos uno del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 401-A

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas veintiséis minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBAÑO
Presidenta de la Asamblea Nacional

MARCELA AGUINAGA VALLEJO
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MPV